

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2018
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA N° 3768 En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del **martes treinta de enero de dos mil dieciocho**.

ASISTENCIA: Presidente licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldan Salinas, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, y doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Alejandro Rivera, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

2.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 19 de enero de 2018 - 12:00 M.D.)

**2.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 23 de enero de 2018 - 12:00 M.D.)**

**2.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO
ODONTOLÓGICO” (miércoles 24 de enero de 2018 - 12:00 M.D.)**

2.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 25 de enero de 2018 - 12:00 M.D.)

3. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud del licenciado Oscar Armando Rodríguez Morales, Viceministro de Trabajo y Previsión Social, y Presidente del Consejo Directivo, la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo, presidió la presente reunión, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada, incorporándose un punto vario solicitado por el señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del sector Laboral.

1. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

1.1. Presentación de informe de avance del proyecto “Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel”, presentado por la UNOPS.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[REDACTED]

INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

2.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 19 DE ENERO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

2.1.1. Informe referente al “Examen Especial al Servicio de Cateterismo Cardíaco del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Mauricio Sosa Chávez, jefe de departamento de Auditoria Operativa General dio a conocer el informe referente al “**Examen Especial al Servicio de Cateterismo Cardíaco del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico**”, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2017, ejecutado del período del 03 de mayo al 22 de noviembre de 2017, con el objetivo de verificar mediante la aplicación de procedimientos de auditoría la optimización de los recursos asignados al Servicio de Cateterismo Cardíaco e Intervencionismo Neurológico del Hospital Médico Quirúrgico y

Oncológico. Dio a conocer los objetivos específicos, alcance, resultados, hallazgos y sus estatus

NÚMERO DE HALLAZGO	TÍTULO DEL HALLAZGO	ESTADO DEL HALLAZGO	% DE CUMPLIMIENTO
1.	INCUMPLIMIENTO A LAS JORNADAS DE CONTRATACIÓN LABORAL	EN PROCESO DE SUPERACIÓN	50%
2.	PACIENTES PROGRAMADOS PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y CONSULTA MÉDICA QUE SE ENCUENTRAN A LA ESPERA DE SER ATENDIDOS	EN PROCESO DE SUPERACIÓN	50%

También, la conclusión general y las recomendaciones generales siguientes:

Que la Dirección General instruya a la subdirección de Salud por medio de la División de Evaluación de la Calidad de Salud para que realice lo siguiente:

1. Apoye a la Dirección y Servicio de Cateterismo Cardíaco del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico en el cumplimiento pleno de las recomendaciones y brinde seguimiento a la implementación de acciones para garantizar el fortalecimiento de la atención a los pacientes en el Servicio de Cateterismo Cardíaco.
2. En conjunto con la Unidad de Jurídica, brinden el apoyo a la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico en la solución de la condición relacionada con el incumplimiento de las jornadas de contratación laboral del personal médico del Servicio de Cateterismo Cardíaco, para garantizar la oportuna atención a los pacientes.

La doctora Choto de Parada comentó que esto es un vicio de muchos años que la Institución ha venido cargando, tratando de privilegiar a algunos médicos, quienes entran y salen y no cumplen con las normativas, porque se consideran indispensables y le roban tiempo a la Institución; opinó que esta es una muestra de que se ha perdido la calidad humana de la medicina, más que todo en las generaciones jóvenes, pues aunque a la mayoría de manera privada les iría mejor están involucrados los valores de cada uno, en ese sentido hizo un llamado para establecer estrategias que lleven a restituir los valores y el amor a la Institución.

El señor Viceministro de Trabajo y Previsión Social mencionó que acá se presentan informes de auditoría, a los cuales dentro de seis meses se les hace un seguimiento, pero al

final, ahí quedan, por lo cual la consulta es qué acción se hace por parte de los responsables y quiénes serían los responsables directos o jefes superiores de estos médicos. Insistió que se debe hacer algo al respecto porque solamente señalar un hallazgo y realizar algunas recomendaciones es muy corto, o se somete a lo que establece la ley de la Corte de Cuentas que la Unidad de Auditoría Interna está obligada a mandar los informes a la dicha entidad o se realiza alguna acción.

El doctor Escobar Aguilar explicó que estos médicos así fueron contratados, tienen un solo registro donde hacen un procedimiento, es un problema compartido que se ha dado con diferentes directores y luego no se responsabilizan, pues no ha sido durante su gestión, por ello los médicos han hecho una propuesta a la administración de cómo resolver la situación porque los doctores ya no quieren seguir en ese problema que años después en una auditoría surjan este tipo de hallazgos.

Se hace constar que la señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla y licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, ambos representantes del sector Laboral, se incorporaron a la presente reunión.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido, con las recomendaciones brindadas por la Unidad de Auditoría Interna.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0094.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de “Auditoría” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, REFERENTE A INFORME SOBRE “**EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE CATETERISMO CARDÍACO DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017, DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, EJECUTADO DEL PERÍODO DEL 03 DE MAYO AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE “**EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE CATETERISMO CARDÍACO DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL INSTRUYA A

LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD POR MEDIO DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD PARA QUE REALICE LO SIGUIENTE: **A)** APOYE A LA DIRECCIÓN Y SERVICIO DE CATETERISMO CARDÍACO DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO EN EL CUMPLIMIENTO PLENO DE LAS RECOMENDACIONES Y BRINDE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES EN EL SERVICIO DE CATETERISMO CARDÍACO. **B)** EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE JURÍDICA, BRINDEN EL APOYO A LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO EN LA SOLUCIÓN DE LA CONDICIÓN RELACIONADA CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS JORNADAS DE CONTRATACIÓN LABORAL DEL PERSONAL MÉDICO DEL SERVICIO DE CATETERISMO CARDÍACO, PARA GARANTIZAR LA OPORTUNA ATENCIÓN A LOS PACIENTES; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 23 DE ENERO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

2.2.1. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G18000028 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la para la **Licitación Pública N° 2G18000028** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, con el objeto que este servicio se espera obtener como resultado que en las instalaciones del ISSS, se brinden un control de plagas y por ende garantizar un ambiente saludable para los derechohabientes, empleados y público en general. Además informó: *la formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica, la visita obligatoria; las*

garantías que se requirieren; vigencia de contrato; el plazo de ejecución: la orden de inicio y el administrador del contrato.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación las bases presentadas, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0095.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000028** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000028** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2.2. Informe sobre las gestiones de compra realizadas en el periodo de octubre a diciembre 2017, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El relator de la comisión informó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro, jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional hizo del conocimiento los **procesos de compras realizadas en el periodo de octubre a diciembre 2017**, en el informe detalló lo siguiente: el **resultado de procesos presentados a Consejo Directivo de enero a diciembre 2017**; cuadro del total de lo adjudicado por rubro, cuadro comparativo por trimestre del año 2017 versus el 2016; Gráfica comparativa del monto presupuestado versus monto adjudicado en el cuarto trimestre del 2017, siendo el total de lo adjudicado de US\$55,685,266.26 el 78.27%, versus el monto presupuestado US\$71,148,806.70; gráfica y cuadro de los montos por rubro contratados por la modalidad de libre gestión de enero a diciembre de 2017; cuadro comparativo del comportamiento del año 2017 versus el 2016 en número de libres gestiones contratadas; el total adjudicado en el cuarto trimestre del 2017, por gestión de compra:

CD 10%	LP 79%	CONVENIOS 1%	MB 6%	LG 4%	TOTAL
\$ 5,862,912.16	\$ 45,655,033.19	\$ 496,074.84	\$ 3,671,246.07	\$ 2,310,346.30	\$ 57,995,612.56

Finalmente el total adjudicado en el 2017, el cual representa un 99.85% del el monto total adjudicado en el 2016 US\$153,658,618.03.

CONTRATACIÓN DIRECTA 10%	LICITACIÓN PÚBLICA 71%	CONVENIOS 4%	MERCADO BURSÁTIL 9%	LIBRES GESTIONES 6%	TOTAL
\$ 15,601,305.18	\$109,554,573.19	\$ 5,671,042.51	\$ 13,455,613.63	\$ 9,148,628.47	\$153,431,162.98

El licenciado Maldonado González expresó que no se ha presentado el informe con el detalle de las MYPES, y ese fue un compromiso adquirido con la comisión de trabajo.

El licenciado Roldán Salinas indicó que la consulta la realizó con base a la ley, es algo que un encargado de esa área además que lo debe conocer es una obligación presentarlo ante el Consejo Directivo, puesto que de lo contrario una auditoría de la Corte de Cuentas puede señalar que no se ha dado cumplimiento a la Ley.

El Consejo Directivo decidió retirar y dejar pendiente este punto debido que en la comisión de trabajo se solicitó la presentación de un informe sobre el detalle de las adjudicaciones a las empresas MYPES.

Se hace constar que el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, se incorporó a la presente reunión.

2.2.3. Solicitud de autorización de incremento presupuestario para la gestión de compra MB N° 7G18000008 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de incremento a la asignación presupuestaria para el proceso de compra **MB N° 7G18000008** denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**", informó que la asignación presupuestaria inicial en ese proceso es de US\$3,887,682.90, y la solicitud del incremento es por \$300,000.00, considerado que los precios presupuestados fueron establecidos de acuerdo al promedio del precio histórico de compra y considerando que posteriormente a la contratación del contrato anterior se incrementó el salario mínimo del sector servicio, el cual únicamente y en caso de ser necesario sería utilizado en el proceso de CALCE, monto que puede disminuir durante el proceso de puja en la rueda de negociación. Además han tomado en cuenta que en julio del 2017 recibió UACI nota de la sociedad que actualmente tiene el contrato, en la cual hacen un cálculo posterior al incremento al salario mínimo, fue presentado al Consejo Directivo por la cantidad de trescientos once mil dólares, indicó que no han tomado el total del monto pero hicieron el cálculo con base en los recursos que se han incrementado, por lo que consideran que el precio para el calce debe ser de trescientos mil dólares, aclaró que la rueda de negociación aún no ha comenzado y está programado para el lunes 29 de enero.

El licenciado Maldonado González señaló que el incremento es más del 10% del presupuesto original y las empresas siempre mencionan que es por el aumento al salario mínimo y habría que ver si esto es cierto, pues consideró que este incremento es excusa del salario mínimo y que las dependencias responsables en el Instituto no lo presupuesten es un hecho que llama la atención; habría que verificar si realmente las empresas están pagando el

salario mínimo a sus empleados y las prestaciones de ley correspondientes, que desde su punto de vista el monto es demasiado alto.

El señor Viceministro de Trabajo y Previsión Social observó que el refuerzo presupuestario es casi el 50% y apuntó que el aumento al salario mínimo no entró en vigencia este año, sino en enero del año pasado, por lo cual cuestionó cómo la empresa adjudicada le hizo frente a dicha circunstancia, porque es fácil excusarse en el salario mínimo y lo que sucede es que la empresa no está absorbiendo dicho pago, sino que es el Instituto y hasta sobrepasándolo, porque muchas veces las inspecciones que se realizan se verifica que no se les está pagando el salario mínimo a los empleados.

El ingeniero Santamaría Molina indicó que esta gestión ha venido por años solo con dos participantes y cuando vino una empresa nueva, ellos contrataron antes del incremento, posteriormente la empresa presentó una nota en la cual advertía que iba a tener dificultades, pues se debe tomar en cuenta que éste es un servicio cuya materia prima son los servicios profesionales, es decir el personal; en ese sentido apuntó que la situación no es nada nueva y existe la nota de la contratista donde se advirtió sobre ello.

La doctora Ticas de Guardado manifestó que en las comisiones de trabajo y todas las ofertas que vienen presentadas ya vienen aumentadas por el salario mínimo, en todo se ha observado; en sí con estas empresas que brindan el servicio han mejorado, eso es loable decirlo, lo único que el seguimiento siempre hay que darlo de parte de los administradores de contrato ya que la Institución debe estar brillante y el aumento del salario mínimo lastimosamente ha venido a encarecer todos los servicios e insumos de la Institución. Expresó que le parece la idea que comentó el doctor Vásquez durante la comisión de trabajo de que pudieran haber otras empresas pequeñas que participaran donde probablemente den unos mejores precios porque ya no pretenden obtener las mismas ganancias de los empresarios.

Se hace constar que el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del sector Empleador, se incorporó a la presente reunión.

El doctor Escobar Aguilar indicó que la presentación que realizó la UACI fue bastante pobre, por lo que apuntó el licenciado Roldán Salinas, ellos tenían que haber puesto el número de posiciones nuevas, si hay más requerimientos, entre otros factores que pudieron

afectar, más allá del salario mínimo; recordó que el año pasado hubo problemas de que la empresa estaba pidiendo que se le reconociera por dicho incremento. Explicó también que según el jefe de UACI ha dividido el proceso en dos, uno para aquellos hospitales y centros de atención mayores y otro para clínicas comunales o centros de menor complejidad.

El doctor Vásquez Flores expuso que esto se ha realizado con base a su propuesta, ya que si se contrata a nivel nacional solo participaran las dos empresas grandes que tienen la capacidad instalada y el personal requerido, sin embargo por la experiencia que se ha tenido en el MINSAL se han abierto más los servicios relacionados con vigilancia, alimentación y servicios generales y se presentó otra empresa que está cumpliendo y no es ninguna de las que siempre participan en el Seguro Social y cuyo proceso fue mediante licitación pública y el costo bajó bastante. Recordó que se analizó el precio con base a las posiciones solicitadas y resultó que cada una costaba como \$600, es decir el doble del salario mínimo, cuando es obvio que no es ese el monto pagado a cada persona.

El licenciado Bolaños Paz opinó que cualquier incremento tiene que estar debidamente justificado y si el argumento que respalda este aumento es la excusa del salario mínimo se debe considerar que este entró en vigencia a partir de diciembre de 2016 y desde entonces no ha existido una variación considerable; lo que llama la atención es cómo el Consejo se respalda y ese argumento puede ser válido, pues está bien que se mejore la calidad y las condiciones, pero si ese es el argumento habría que ver cuántas posiciones más se agregaron pues si son las mismas no se tendrá una justificación real.

La doctora Ticas de Guardado expresó que estamos en un país donde se tiene una libre demanda y no hay un régimen que controle esos aumentos abusivos de las empresas para ofertar, por lo cual si al Instituto no le parece como está brindando los servicios se tienen como opción no comprar o contratar a otra empresa, pero es UACI y otros departamentos quienes deben analizar y resolver dichas situaciones, no obstante presentan al Consejo para que se les resuelvan los problemas cuando éste debería tomar la decisión si se compra o no.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, expuso que el presupuesto para esta gestión era de \$3, 887,682.90, y con el incremento se llega a los \$4, 187,682.90 y en esto hay que considerar varios aspectos. Apuntó que en 2016 entró a competir una tercera empresa, pues históricamente se habían tenido dos empresas para este

servicio, y el Instituto gastaba mucho dinero en eso porque se ponían de acuerdo para establecer precios; en ese período se quiso prorrogar los contratos, pero una de las empresas se negó ya que querían aumentar los precios y en ese punto estos servicios se llevaron a la bolsa y un tercer competidor (Premier) produce una disminución de precios, para el 2017 Premier gana todos los servicios a través de la bolsa y firmó el contrato en diciembre de 2016 y a la semana siguiente salió el decreto del aumento al salario mínimo; en junio del año pasado la empresa solicitó un ajuste del precio, por la carga financiera que presentaba la contratista como consecuencia de un acto de gobierno, dicha solicitud no se consideró y la empresa tuvo que asumir dicho costo adicional; para ésta negociación se tomó como base el precio histórico y ahí es donde también se quedaron cortos por eso presentaron el incremento de los \$300,000 y quizás hasta cortos se han quedado porque las ofertas de las empresas son de \$4.5 millones en adelante pero ahí tienen que pelear los precios y establecer la rebaja según las reglas de la bolsa.

El licenciado Roldán Salinas expresó su preocupación por la manera de realizar las exposiciones al Consejo Directivo puesto que hablaron de \$300,000 al incremento, estaban hablando de posiciones y ni tan siquiera mostraron un cuadro para relacionarlo. Por otra parte sostuvo que la misma ley establece que cuando hay aumentos al salario mínimo tienen que haber ajustes a los contratos, sin embargo, esa no es la discusión, sino que solo llegaron a decir que había que aumentar la asignación y de alrededor de 5 observaciones que personalmente hizo para conocer previo a la aprobación y tampoco presentaron nada que técnicamente permita apoyar, pues no se trata de que el Consejo esté en contra sino que se presenten los puntos como se debe; pues entre los miembros del Consejo hay un equipo multidisciplinario, hay diferentes profesionales que manejan sus temas y en este caso que es administrativo no se puede aprobar un aumento de esta magnitud cuando la única justificación es que ahora va a costar el doble y cuando se consulta, las respuestas no son adecuadas, por ello para poder votar, se necesitaría el informe que en la comisión se solicitó, porque se acordó que para no detener el proceso se iba a aprobar pero que se presentaran las observaciones.

La señora Molina viuda de Bonilla indicó que como Sector Laboral ven con mucha preocupación varios elementos planteados: por un lado lo que mencionó el licenciado Roldán, presentar un punto para que se apruebe un monto que no está justificado técnicamente, que es bastante delicado. Otro aspecto que mencionó es el hecho que se diga que el contrato ya

se venció o vence mañana y se quedarán sin el servicio, aquí se está cayendo en un problema de falta de responsabilidad administrativa, porque no se pueden estar dando estas situaciones. Además mencionó que está el aspecto del problema que genera la contratación, antes eran solo dos empresas y actualmente ya existe otra en el mercado, pero cuánto representa para estas empresas y si el gobierno está comprometido a evitar esa precarización del empleo, porque no se contratan estas personas con ese salario mínimo y con los beneficios y prestaciones, resultaría mejor para el Seguro Social y no estaría enriqueciendo a una o dos empresas a costa de la explotación de su personal, por ahí debería plantearse el análisis.

El licenciado Maldonado González consideró que el problema es de la administración, específicamente del encargado de la UACI, pues vienen siempre a última hora a presentar las solicitudes, por lo cual no lo considera aceptable, como tampoco el argumento del jurídico con respecto al salario mínimo porque los salarios no son permanentes, hay una gradualidad que siempre se debe considerar; sin embargo, en este caso la empresa tenía salida alterna para compensar aumentos que no estaban considerados en un período fiscal, pero por lo demás es un problema de la Institución, porque el salario estaba incrementado desde enero del año pasado, entonces por qué no se presupuestó, por qué son tan cómodos de tomar el presupuesto para la nueva gestión, sabiendo que los servicios que se van a adquirir son casi un 100% mano de obra, por lo cual debió hacerse un estudio técnico del salario mínimo, el incremento en costos, entre otros, pero ahí es donde el jefe de la UACI a última hora presenta los temas.

El ingeniero Santamaría Molina manifestó que la administración debería de tener un acto de contrición, pues es un grave error que la Unidad de Planificación esté considerando para el presupuesto un precio histórico sin tomar en cuenta que ya hay un aumento que impacta directamente el costo. Por otro lado cuando señaló que cuando se inició con las contrataciones outsourcing era porque se iba a desprender el personal que estaba y en el Instituto no pasó ya que todo el trabajador que estaba en limpieza y vigilancia quedaron y los costos de la empresa privada al tomarlos como propios resultan carísimos, y en el caso del Seguro Social con todas las prestaciones resultaría mucho más caro contratar el personal, por eso es que hace algunos años las autoridades del Instituto lo han contratado así. Expresó que la administración debería analizar opciones como un convenio en el cual el Instituto asuma los costos de la seguridad social del personal, extendiéndose la población trabajadora que tiene

el Seguro Social. Finalmente respaldó lo observado por el licenciado Roldán para que también la administración sea consecuente con los puntos presentados al Consejo.

El doctor Escobar Aguilar expuso que la UPLAN planificó de acuerdo al precio final negociado, no al precio de partida, ese fue el error, también la base trae otros requerimientos y ese fue otro error, la realidad es que el punto se presentó deficiente y personalmente admitió que deberían de mejorar en las presentaciones a futuro cuando sean gestiones a través de la bolsa porque hay algunas situaciones especiales de hospitales que tienen nuevos requerimientos, lo cual por supuesto aumenta el monto y es primera vez que se presenta el caso, pero en ese sentido la administración asume alguna responsabilidad de acuerdo a cómo se planificó porque no revisaron las bases ni verificaron los nuevos requerimientos, así mismo indicó que el punto se presentó a tiempo, el problema fue que la semana anterior no podían iniciar la negociación porque dijeron que el presupuesto era insuficiente y necesitaban el incremento, el cual debía haberse aprobado ayer para negociarse ese mismo día, pero al no estar lista, se pasó la ronda para ese día y el contrato finaliza el 31 de enero, por lo cual el 1 de febrero no se tendrían servicios de limpieza.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que al menos en el Ministerio de Hacienda cada dependencia realiza su solicitud y la fundamenta en un presupuesto pero no al azar, ni tomado de precios históricos, sino de acuerdo a las necesidades que cada dependencia tiene, es decir, cuantas personas se requieren, si la empresa tiene que poner materiales y se incluye un porcentaje por imprevistos, así mismo se presentó el problema del incremento al salario mínimo en los contratos vigentes, sin embargo las empresas siguieron prestando el servicio y asumieron los costos; el problema radica en los requerimientos que se realizan en las bases, y si no se conoce cuánto es el costo del servicio cómo se va a presupuestar y esa situación no solamente es en este caso, sino en todos los casos y la diferencia entre sumas es porque se basan en precios históricos y cómo ya se ha expresado anteriormente habría que tener una unidad que realizara investigación de mercado para no caer en estas situaciones, pues se sabe que el servicio urge. Así mismo, según lo expresado por el licenciado Ortiz si se presenta un incremento con base a lo que anteriormente la empresa demandaba puede ser razonado el aumento, sin embargo se tiene que contar con un estudio de costos que sirva de parámetro para garantizar que esa empresa no está ganando el 100%, pues la administración debe saber cuánto es lo razonable que puede pagar.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada por mayoría, votando a favor: el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador y la señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla y el señor Francisco Salvador García Trujillo, representantes del Sector Laboral.

Se abstuvieron de votar: licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador, la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador y el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

El doctor Rafael Vásquez Flores razonó su voto manifestando que se presenta una emergencia que si no se negocia, el 1 de febrero ya no habría servicio y la protesta es que presentan las gestiones con poco tiempo para su análisis o cuando están por vencer.

El doctor Rivera Ticas expresó que acá se está reclamando por algo que no se realizó, sin embargo no hay una deducción de responsabilidades por ello y es lamentable.

El doctor Escobar Aguilar expuso que se realizará una investigación; y este problema de la bolsa en años anteriores no se ha tenido y este año sí, lo cual significa que hay que irse capacitando más en el tema, se comprometió que el resultado de las indagaciones será presentado la próxima semana. Insistió que se presentaron dos problemas, el primero es el precio de calce y el segundo que UPLAN no verificó si estas bases tenían nuevos requerimientos.

Se hace constar que la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, se retiró de la reunión por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

La licenciada Turcios de Salazar manifestó que se tiene la urgencia y en ese sentido se apoya la moción, pero bajo el compromiso que la UACI presente la información solicitada por el licenciado Roldán Salinas.

La doctora Quinteros indicó que se abstuvo de votar porque no está de acuerdo con que no se presente la información solicitada y que no es la primera vez que sucede esto.

El señor García Trujillo sostuvo que votaron pero insistiendo que el tipo de contratación precariza la relación laboral que flexibiliza y regula los derechos de los trabajadores y que no es el mejor método. Así mismo se unieron a los señalamientos de que se presentan los puntos ya cuando los contratos están por vencer y consideró que eso es mucha irresponsabilidad y por ello solicitó que se realice la indagación para deducir responsabilidades.

El arquitecto Suárez mencionó que las irresponsabilidades merecen amonestaciones, pues solo se promete que se hará, por ello solicitó que se incorpore en el acuerdo que se realice una amonestación para el equipo que tuvo este problema, pues esto es parte de la planificación y de ahí viene todo. Dicha propuesta fue secundada por unanimidad.

El licenciado Bolaños Paz expresó que el salario mínimo no debe ser justificante para incrementar los precios, por lo cual el aumento debe justificarse de manera adecuada.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0096.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE INCREMENTO PRESUPUESTARIO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ADICIONAL A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTADA, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7G18000008** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**", SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL **INCREMENTO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** POR UN MONTO DE **TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$300,000.00)** (IVA, COMISIONES DE BOLSA Y PUESTO DE BOLSA INCLUIDOS), CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7G18000008** DENOMINADA:

“**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL DETALLE EN NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DEL 23 DE ENERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI POR MEDIO DEL PUESTO DE BOLSA COMPRADOR CONTINÚE CON EL PROCESO DE COMPRA EN BOLPROS, S.A. DE C.V.; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo;

ACUERDO #2018-0097.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE INCREMENTO PRESUPUESTARIO ADICIONAL A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTADA, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7G18000008** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE DEDUZCAN RESPONSABILIDADES A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS POR NO HABERSE REALIZADO ADECUADAMENTE LA PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO EN REFERENCIA Y HABERSE PRESENTADO SIN EL TIEMPO SUFICIENTE PARA UN BUEN ANÁLISIS DE LO SOLICITADO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que las licenciadas Claudia Liduvina Escobar Campos, representante del sector Laboral, y Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, se retiraron de la presente reunión, por lo que se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

2.2.4. Solicitud de aprobación de la modificativa de contrato **M-112/2017** derivado de la **Licitación Pública N° 2M18000012**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI**”, suscrito con la sociedad **Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemí Suncín, jefa de departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de modificativa de contrato **M-112/2017** derivado de la **Licitación Pública N°**

2M18000012, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI**”, suscrito con la sociedad **Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.**, hizo del conocimiento: la solicitud de contratista; opinión técnica, y opinión jurídica, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectivas; concluyó que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda autorizar la modificativa del contrato antes referido suscrito con **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**; para que en el **código 8050110** sea incluida la marca **GRACEWAY** de conformidad a lo solicitado por el contratista, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0098.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, PARA MODIFICAR EL **CONTRATO M-112/2017** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000012**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI**”, SUSCRITO EL 04 DE OCTUBRE DE 2017 CON UNA VIGENCIA AL 04 DE ENERO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN ESCRITO REMITIDO EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, REFERENTE AL CÓDIGO 8050110 “METENAMINA HIPURATO O MANDELATO 1G TABLETA; MARCA MOREPHARMA”, SOLICITA QUE SE AGREGUE AL CONTRATO LA MARCA **GRACEWAY**, DEBIDO QUE AL RECIBIR LA MERCADERÍA EN SUS BODEGAS Y REVISARLA, VERIFICARON QUE NO COINCIDÍA CON LOS DATOS DEL CONTRATO, POR LO QUE SOLICITARON EXPLICACIÓN AL REPRESENTANTE DE LABORATORIO MORE PHARMA Y LES MANIFESTÓ QUE AL MOMENTO DE DESPACHAR EL PRODUCTO AÚN SE CONTABA CON MARCA GRACEWAY.

POSTERIORMENTE, EN ESCRITO REMITIDO EN FECHA 10 DE ENERO DE 2018 AGREGA QUE AMBAS MARCAS HAN OBTENIDO EL ESTATUS DE “CERTIFICADOS” EN EL ISSS, SIENDO FABRICADAS POR EL MISMO LABORATORIO 3M HEALTHCARE LIMITED, EN VIRTUD DE HABERSE FUSIONADO LOS LABORATORIOS FABRICANTES EN UNO SOLO Y ESTE ÚLTIMO FABRICA LAS DOS MARCAS INDISTINTAMENTE.

2. TRÁMITE REALIZADO.

SE HA DADO TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA: “MODIFICACIONES CONTRACTUALES”.

a. OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS-DACABI

MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR CORREO ELECTRÓNICO EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017, DACABI MANIFIESTA QUE “TÉCNICAMENTE PROCEDE LA SOLICITUD REALIZADA POR DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.”

b. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN RECIBIDA EL 15 DE ENERO DE 2018, CON REFERENCIA DJGA-OP-06/2018, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA AL ARTÍCULO 83-A DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – LACAP- ASÍ COMO LA CLÁUSULA DEL REFERIDO CONTRATO PREVIAMENTE RELACIONADA, CONCLUYENDO “QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y ART. 83-A DE LACAP SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO M-112/2017** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA 2M18000012**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**; PARA QUE EN EL **CÓDIGO 8050110** SEA INCLUIDA LA MARCA **GRACEWAY** DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE

INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 18 DE ENERO DE 2018, OPINIÓN JURÍDICA DEL 9 DE ENERO DE 2018, SOLICITUD ENVIADA POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.** DEL 10 DE ENERO DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2.5. Informe de avances del proyecto “Construcción y equipamiento del hospital Regional de San Miguel”, al 14 de enero de 2018.

El doctor Rivera Ticas, como relator de la comisión informó que en sesión plenaria del 22 de enero tomaron la decisión que este informe por parte de la Junta de Proyectos sea presentado en la sesión plenaria del lunes 29 de enero y que, posteriormente se presente UNOPS, además se emitió un acuerdo de Consejo Directivo al respecto.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

2.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 24 DE ENERO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la sesión.

2.3.1. Recomendación de los usuarios/ especialistas para la Contratación Directa N° 4M18000001 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de los usuarios/ especialistas para la **Contratación Directa N° 4M18000001** denominada:

“**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los usuarios/especialistas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 11 códigos (de los cuales dos de ellos son alternativas terapéuticas); además informó que 16 empresas fueron invitadas y 13 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 8 códigos** a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los aspectos generales y declarar **sin selección** dos códigos.

Finalmente, el relator informó que se sometió a consideración la recomendación presentada, la cual fue aprobada por mayoría de votos, absteniéndose la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, quien se excusó por haberse incorporado a la reunión posterior a la explicación del punto.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0099.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS POR CÓDIGO A GESTIONAR Y EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000001**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I**”, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERALES E) Y L) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, 68 Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA*, por unanimidad, ACUERDA: **1º) AUTORIZAR CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS OCHO (08) CÓDIGOS DE LA**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000001 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,842,733.00), INCLUYE IVA, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8010363 (A) (E)	Amoxicilina + Ácido Clavulánico (Clavulanato de Potasio); (500 + 125)mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco.	852,000	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	SANDOZ	ESLOVENIA	852,000	\$ 0.110000	\$ 93,720.00
2	8040214	Nebivolol (Clorhidrato) 5 mg Tableta Ranurada, Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	5,000,000	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	5,000,000	\$ 0.089000	\$ 445,000.00
3	8060142	Bicalutamida; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	135,000	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR.	SANDOZ	ALEMANIA	135,000	\$ 1.100000	\$ 148,500.00
4	8070108 (A)	Vitamina A (Palmitato o Acetato); 50,000 UI; Cápsula o Perla de Gelatina Blanda; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	330,000	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.	SAIMED	INDIA	330,000	\$ 0.070000	\$ 23,100.00
5	8070407 (D)	Goserelina (Acetato); 3.6 mg; Implante de Deposito; Jeringa Precargada	1,800	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	ASTRAZENECA	REINO UNIDO	1,800	\$ 85.930000	\$ 154,674.00
6	8080105 (B)	Lorazepam; 2 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de luz.	3,500,000	LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	LOPEZ	EL SALVADOR	3,500,000	\$ 0.020500	\$ 71,750.00
7	8130016 (C)	Fluticasona Furoato 27.5 mcg/dosis, Suspensión para Inhalación Nasal a Dosis Medida, frasco de vidrio ámbar con bomba atomizadora en dosis medida por 120 dosis.	150,000	DROGUERIA HERLLET, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	150,000	\$ 4.170000	\$ 625,500.00
8	8160535 (C)	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección ; 0.9%; Solución Inyectable, V.; Frasco o Bolsa 100 mL	652,300	BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	DELMED	EL SALVADOR	652,300	\$ 0.430000	\$ 280,489.00
MONTO TOTAL HASTA POR									\$ 1,842,733.00

OBSERVACIONES:

(A) SE AUTORIZA PARA CONTRATACIÓN EN CONSIDERACIÓN DEL NUMERAL 5.5 DE LOS ASPECTOS GENERALES EL CUAL EXPRESA: “DE ACUERDO A LOS INTERESES INSTITUCIONALES EL ISSS PODRÁ AUTORIZAR LA COMPRA DE PRODUCTOS OFERTADOS CON TRATAMIENTO ESTANDAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL ANEXO N° 2”.

- (B) A FIN DE EVITAR EL DESABASTECIMIENTO, SE AUTORIZA PARA CONTRATACIÓN ACEPTANDO LAS ENTREGAS OFERTADAS POR CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SIEMPRE Y CUANDO LAS REALICE EN DIAS CALENDARIO.
- (C) TIENE CAPACIDAD DE ENTREGAR ANTICIPO AL ISSS.
- (D) SE AUTORIZA PARA CONTRATACIÓN EN CONSIDERACIÓN DEL NUMERAL 5.10 DE LOS ASPECTOS GENERALES EL CUAL EXPRESA: "SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS LOS CÓDIGOS 8070407 Y 8070409 SON ALTERNATIVAS TERAPEUTICAS ENTRE SÍ, POR TANTO EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DIA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL.
- (E) SE AUTORIZA PARA CONTRATACIÓN EN CONSIDERACIÓN DEL NUMERAL 5.4 DE LOS ASPECTOS GENERALES EL CUAL EXPRESA: "EL ISSS PODRÁ ACORDAR PARA CONTRATACIÓN PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LA ESTABLECIDA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS VIGENTES SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE DOCUMENTO DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO".

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD	TOTAL DE CODIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	01	\$ 280,489.00
DROGUERIA HERLLET, S.A. DE C.V.	01	\$ 625,500.00
DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.	01	\$ 23,100.00
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	01	\$ 445,000.00
LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V	01	\$ 71,750.00
NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	02	\$ 242,220.00
POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	01	\$ 154,674.00
TOTAL	08	\$ 1,842,733.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 19 DE ENERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERENTE PARA DOS (02) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000001 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I"; CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL

5.3 DE LAS FACULTADES DEL TITULAR, EL CUAL EXPRESA: “EL ISSS PODRÁ...CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERENTE EN AQUELLOS CÓDIGOS QUE NO SE AUTORICE SU ADQUISICIÓN EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO...”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
8050104	Nitrofurantoina Macrocrisales; 100 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	3,000,000
8060237 (*)	Interferon Alfa 2a o Alfa 2b Recombinante; 9 - 10 Millones UI ; PolvoLiofilizado Para Dilución o Solución Inyectable ; Frasco Vial, protegido de la luz.	1,200

(*) PARA ESTE CÓDIGO CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., LA ÚNICA SOCIEDAD CON ESTATUS CALIFICADO, INFORMÓ EN CORREO DE FECHA 04/01/2018, QUE NO PRESENTARÍA OFERTA YA QUE NO SE ESTÁ COMERCIALIZANDO ESTE MEDICAMENTOS DEBIDO A LA NO PRODUCCIÓN DEL PRODUCTO.

3º) NO CONSIDERAR PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LA(S) SOCIEDAD(ES) DETALLADA(S) A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
8010363	Amoxicilina + Ácido Clavulánico (Clavulanato de Potasio); (500 + 125)mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco.	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO; ADEMÁS POSEE INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS.
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO; ADEMÁS POSEE INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS.
8040214	Nebivolol (Clorhidrato) 5 mg Tableta Ranurada, Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
		MENFAR, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
		NORVANDA HEALTHCARE S.A, SUCURSAL EL SALVADOR	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO; ADEMÁS LAS ENTREGAS OFERTADAS NO SON LAS REQUERIDAS.
8060142	Bicalutamida; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO; ADEMÁS POSEE INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS.
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO; ADEMÁS POSEE INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS.

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
8070409	Acetato de Leuprorelina;3.75 mg;Polvo Liofilizado para Reconstitución. Inyección de Depósito, uso SC-IM;Frasco Vial con Disolvente	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE LAS ENTREGAS REQUERIDAS; ADEMÁS EL FABRICANTE OFERTADO NO CORRESPONDE AL FABRICANTE CON EL CUAL OBTUVO SU ESTATUS DE CALIFICACIÓN (OFERTA FABRICANTE ABBVIE, S.A. Y EL CALIFICADO ES TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LTDA. JAPON; Y OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA DEL CODIGO ALTERNATIVO.
8130016	Fluticasona Furoato 27.5 mcg/dosis, Suspensión para Inhalación Nasal aDosis Medida, frasco de vidrio ámbar con bomba atomizadora en dosismedida por 120 dosis.	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	SOCIEDAD CON INCUMPLIMIENTO MAYOR A 120 DIAS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS PREVIOS A LA RECEPCION DE OFERTAS; POR LO QUE NO PUEDE SER CONSIDERADA PARA CONTRATACIÓN EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 PARRAFO QUINTO DE LOS ASPECTOS GENERALES: "LAS SOCIEDADES OFERTANTES NO DEBEN POSEER INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS PREVIOS A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES PARA SER CONSIDERADOS PARA CONTRATACIÓN"
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	SOCIEDAD CON INCUMPLIMIENTO MAYOR A 120 DIAS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS PREVIOS A LA RECEPCION DE OFERTAS; POR LO QUE NO PUEDE SER CONSIDERADA PARA CONTRATACIÓN EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 PARRAFO QUINTO DE LOS ASPECTOS GENERALES: "LAS SOCIEDADES OFERTANTES NO DEBEN POSEER INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS PREVIOS A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES PARA SER CONSIDERADOS PARA CONTRATACIÓN"
		POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	ESTA SOCIEDAD NO FUE INVITADA PARA OFERTAR ESTE CÓDIGO SEGÚN EL ORDINAL 4° DEL ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL 2017-2147.DIC., QUE EXPRESA "AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACION QUE POSEEN ESTATUS "CALIFICADO" A LA FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017..." PORQUE NO ESTABA CALIFICADO SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DE ESA MISMA FECHA, POR LO TANTO NO FUE CONSIDERADO PARA EVALUACIÓN NI PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN.
8160535	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección ; 0.9%; Solución Inyectablel.V.; Frasco o Bolsa 100 mL	DROGUERIA PISA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CON INCUMPLIMIENTO MAYOR A 120 DIAS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS PREVIOS A LA RECEPCION DE OFERTAS; POR LO QUE NO PUEDE SER CONSIDERADA PARA CONTRATACIÓN EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 PARRAFO QUINTO DE LOS ASPECTOS GENERALES: "LAS SOCIEDADES OFERTANTES NO DEBEN POSEER INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS PREVIOS A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES PARA SER CONSIDERADOS PARA CONTRATACIÓN"

4º) SE HA CONSIDERADO PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO, LAS ÚNICAS OFERTAS ELEGIBLES Y A LOS ÚNICOS OFERTANTES.

5º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6º) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁN ENTREGAR SUS PRODUCTOS CONFORME A LA VIDA ÚTIL SOLICITADA EN LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS PRODUCTOS A LOS QUE SE LES HA ACEPTADO VIDA ÚTIL MENOR.

7°) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL **6. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS**, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **7. “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; DE ACUERDO A NUMERAL **10.11 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LOS ASPECTOS GENERALES; 9°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 10°) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000007 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE II”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000007** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE II”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que contiene 40 códigos; además informó que 16 empresas retiraron las bases de licitación y 3 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 10 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desiertos 3 códigos** por presentar incumplimientos, y **27 códigos** por no recibir ninguna oferta. Detalló los incumplimientos presentados por las empresas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0100.ENE- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000007** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE II”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-12-0523 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por unanimidad, ACUERDA: **1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DIEZ (10) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000007**

DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE II**”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACION TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$225,457.99)** INCLUYENDO EL VALOR DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CINCO (05) CÓDIGOS ADJUDICADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3500167	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 8 - 10 mL, DE 15 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 100 - 116 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, CON BARRERA DE GEL, TAPON ROJO. C/U	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 8.5 ML, DE 15 +/- 1MM DE DIAMETRO Y 100 - 116 MM DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, CON BARRERA DE GEL, TAPON ROJO GRIS. C/U	BASICA	BD VACUTAINER	USA	270,862	\$0.1650	\$ 44,692.23
2	JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3500176	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 4 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO. C/U	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 4 - 5 ML, DE 12 +/- 1 MM DE DIAMETRO Y DE 75 - 110 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO, C/U	BASICA	BD VACUTAINER	USA	556,435	\$0.0698	\$ 38,839.16
3	PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	3500177	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 8 - 10 mL, DE 15 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 100 - 116 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL, TAPON ROJO. C/U	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 8 - 10 ML, DE 15 ± 1 DE DIAMETRO Y 100 - 116 MM DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL, TAPON ROJO. C/U	BASICA	GREINER/VA CUETTE	AUSTRIA*	998,242	\$0.0935	\$ 93,335.63
4	PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	3500179	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE FLUORURO DE SODIO, TAPON GRIS. C/U	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3 - 5 ML, DE 12 ± 1 MM DE DIAMETRO Y 75 - 100 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE FLORURO DE SODIO, TAPON GRIS. C/U	BASICA	GREINER/VA CUETTE	AUSTRIA*	19,641	\$0.1254	\$ 2,462.98
5	JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3500200	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDA DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO. C/U	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 ML, DE 12 +/- 1 MM DE DIAMETRO Y DE 75 - 110 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO, C/U	BASICA	BD VACUTAINER	USA	175,000	\$0.0698	\$ 12,215.00
SUB TOTAL HASTA POR										\$ 191,545.00

NOTA: PARA EL CÓDIGO 3500179 SE ACTUALIZÓ LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL SEGÚN ACLARACIÓN PRESENTADA POR SOCIEDAD

* SE ADJUDICA SOLAMENTE EL PAÍS DE ORIGEN QUE CUMPLE LO SOLICITADO EN LAS BASES

B. CINCO (05) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	3500146	TUBO PLASTICO, DESCARTABLE, SIN ADHERENTES NI ANTICOAGULANTES CON TAPON DE POLIETILINO, MEDIDAS 12 X 75 mm. C/U.	TUBO PLASTICO, DESCARTABLE, SIN ADHERENTES NI ANTICOAGULANTES CON TAPON DE POLIETILENO, MEDIDAS 13 X 75 MM. C/U	BÁSICA	NIPRO	ITALIA	19,800	\$0.0885	\$ 1,752.30
2	PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	3500178	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2 - 3.8%, TAPON CELESTE. C/U	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3 - 5 ML, DE 13 MM DE DIAMETRO Y 75 - 100 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2%, TAPON CELESTE. C/U	BÁSICA	GREINER/V ACUETTE	USA*	221,181	\$0.1165	\$ 25,767.59
3	PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	3500199	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO. C/U	TUBO PLASTICO CON EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 4 ML DE 12 ± 1 MM DE DIAMETRO Y 75 - 110 MM DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO, C/U.	BÁSICA	GREINER/V ACUETTE	AUSTRIA*	15,200	\$0.0950	\$ 1,444.00
4	PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	3500201	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO, AL 3.2 - 3.8%, TAPON CELESTE. C/U	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 ML, DE 12 ± 1 MM DE DIAMETRO Y 75 - 100 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO, AL 3.2 - 3.8%, TAPON CELESTE, C/U.	BÁSICA	GREINER/V ACUETTE	USA*	15,400	\$0.1165	\$ 1,794.10
5	PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	3501123	TUBO CONICO GRADUADO PARA CENTRIFUGA, DE 15 mL, DE POLIETILENO. C/U	TUBO CONICO GRADUADO PARA CENTRIFUGA DE 15 ML, CON TAPON DE POLIETILENO, C/U.	BÁSICA	GREINER	ALEMANIA *	15,775	\$0.2000	\$ 3,155.00
SUB TOTAL HASTA POR										\$ 33,912.99

NOTA: PARA LOS CÓDIGOS 3500178, 3500199 Y 3500201, SE ACTUALIZÓ LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL SEGÚN ACLARACIÓN PRESENTADA POR SOCIEDAD

* SE ADJUDICA SOLAMENTE EL PAÍS DE ORIGEN QUE CUMPLE LO SOLICITADO EN LAS BASES

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD

No. Oferta	Nombre Ofertante	Cant Códigos	Monto Total Adjudicado (Incluyendo IVA) hasta por
2	JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	\$ 95,746.39
3	PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	7	\$ 129,711.60
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR		10	\$ 225,457.99

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 22 DE ENERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR TREINTA (30) CÓDIGOS DESIERTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000007, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE II”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A. TRES (3) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR COMISIÓN EVALUADORA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	3500182	SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS, CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE EN EXISTENCIA INSTITUCIONAL, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA # 18 - G, USO ENDOVENOSO. C/U	UN	3,664
2	3500213	TUBO DE POLIESTIRENO, TRANSPARENTE, FONDO CILINDRICO, CON TAPADERA DE CIERRE A PRESION, ESTERIL, DIMENSIONES 12 x 75 mm, CAPACIDAD 5 mL, ADAPTABLE Y FUNCIONAL A CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL. C/U	UN	8,000
3	3501142	SOSTENEDOR PLASTICO DE TUBO CON DISPARADOR DE AGUJA, ADAPTABLE A TUBO AL VACIO DE 2 - 10 mL Y AGUJAS MULTIMUESTRAS. C/U	UN	730

B. VEINTISIETE (27) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CODIGO	DESCRIPCION CÓDIGO ISSS	PRESENTACION	CANTIDAD
1	3500135	TUBO CAPILAR PLASTICO HEPARINIZADO DE 0.5 X 1.1 X 75 mm PARA MICROHEMATOCRITO DE CENTRIFUGA INSTITUCIONAL. TUBO CAPILAR. C/U	UN	1,000
2	3500136	TUBO CAPILAR NO HEPARINIZADO PARA MICROHEMATOCRITO 1.3 X 1.5 X 75 mm. C/U	UN	15,800
3	3500152	SISTEMA DESCARTABLE EN "Y", PARA TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS, MEZCLA DE SOLUCION SALINA NORMAL, CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE Y SOLUCION SALINA NORMAL, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON O SIN AGUJA # 18 - G, USO ENDOVENOSO. C/U	UN	300
4	3500190	SISTEMA CERRADO ESTERIL CON FILTRO LEUCORREDUCTOR PARA GLOBULOS ROJOS CON BOLSA DE TRANSFERENCIA PVC GRADO MEDICO, EN LINEA, CON CAPACIDAD DE 600 mL O MAS. C/U	UN	3,645
5	3500191	SISTEMA CERRADO ESTERIL CON FILTRO LEUCORREDUCTOR PARA PLAQUETAS CON BOLSA DE TRANSFERENCIA PVC GRADO MEDICO, EN LINEA, CON CAPACIDAD DE 600 mL O MAS. C/U	UN	1,975

N°	CODIGO	DESCRIPCION CÓDIGO ISSS	PRESENTACION	CANTIDAD
6	3500202	TUBO PLASTICO PARA TOMAR MUESTRA DE SANGRE AL VACIO, CON ANTICOAGULANTE ACD SOLUCION A (ACIDO CITRICO, CITRATO TRISODICO Y DEXTROS A), CON CAPACIDAD DE 8.5 mL, MEDIDAS DE 16 X 100 mm, SIN GEL, TAPON AMARILLO. C/U	UN	275
7	3501019	PIPETA AUTOMATICA DE 0.010 mL (10 µl). C/U	UN	1
8	3501020	PIPETA AUTOMATICA DE 0.020 mL (20 µl). C/U	UN	1
9	3501133	TUBO CONICO PLASTICO GRADUADO, CON TAPADERA, AUTOCLAVABLES CAPACIDAD 15 mL. C/U	UN	615
10	3501148	PROBETA GRADUADA DE 2000 mL DE POLIETILENO. C/U	UN	9
11	3501158	PROPIPETA CALIBRADA DE POLIPROPILENO. CON DOBLE FUNCION: SUCCION Y DISPENSADO MANUAL PARA PIPETA SEROLOGICA DE 2 mL. C/U	UN	4
12	3501159	PROPIPETA CALIBRADA DE POLIPROPILENO CON DOBLE FUNCION: SUCCION Y DISPENSADO MANUAL PARA PIPETA SEROLOGICA DE 5 mL. C/U	UN	4
13	3501160	PROPIPETA CALIBRADA DE POLIPROPILENO CON DOBLE FUNCION: SUCCION Y DISPENSADO MANUAL PARA PIPETA SEROLOGICA DE 10 mL. C/U	UN	8
14	3501172	PIPETA AUTOMATICA DE 0.5 mL (500 µl). C/U	UN	10
15	3501182	PIPETA AUTOMATICA DE 0.050 mL (50 µl). C/U	UN	2
16	3501183	PIPETA AUTOMATICA DE 0.1 mL (100 µl). C/U	UN	1
17	3501184	PIPETA AUTOMATICA DE 0.2 mL (200 µl).	UN	4
18	3501185	PIPETA AUTOMATICA DE 1 mL (1000 µl).	UN	9
19	3600105	PROBETA GRADUADA DE 250 mL, DE VIDRIO. C/U	UN	3
20	3600125	PIPETA VOLUMETRICA DE 1 mL DE VIDRIO. C/U	UN	4
21	3600127	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO, TAPON DE ROSCA, 16 X 125 mm. C/U	UN	900
22	3600131	TUBO WINTROBE PARA HEMATOCRITO. C/U	UN	32
23	3600134	TUBO GRADUADO PARA ERITROSEDIMENTACION, TIPO WESTERGREEN. C/U	UN	108
24	3600135	PIPETA PASTEUR, CORTA, DE 200 µL, DE VIDRIO. C/U	UN	7,517
25	3600137	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO, TAPON DE ROSCA 20 X 150 mm. C/U	UN	438
26	3600142	PROBETA GRADUADA DE 100 mL, DE VIDRIO. C/U	UN	4
27	3600148	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO, TAPON DE ROSCA 9.5 X 1.5 cm. C/U	UN	200

3°) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
3500146	TUBO PLASTICO, DESCARTABLE, SIN ADHERENTES NI ANTICOAGULANTES CON TAPON DE POLIETILINO, MEDIDAS 12 X 75 mm. C/U.	NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE RETRASO EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES (PIERDE 20%)
3500167	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO. CAPACIDAD DE 8 - 10 mL, DE 15 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 100 - 116 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, CON BARRERA DE GEL, TAPON ROJO. C/U	JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO PRESENTA MUESTRA Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.3 DEL APARTADO EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, CONTENIDO EN EL ROMANO III DE LA BASE, NO SE CONTINÚA SU EVALUACIÓN Y NO ES ELEGIBLE PARA ADJUDICACIÓN
		NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	- NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE RETRASO EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES (PIERDE 20%) - MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA ADJUDICADA

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
		PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA ADJUDICADA
3500176	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO. CAPACIDAD DE 4 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO. C/U	NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE RETRASO EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES (PIERDE 20%)
		PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA ADJUDICADA
3500177	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO. CAPACIDAD DE 8 - 10 mL, DE 15 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 100 - 116 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL, TAPON ROJO. C/U	NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE RETRASO EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES (PIERDE 20%)
		JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	- NO CUMPLE FORMA DE ENTREGA SOLICITADA EN BASE - MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA ADJUDICADA
		JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA ADJUDICADA
3500178	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2 - 3.8%, TAPON CELESTE. C/U	NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	- NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE RETRASO EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES (PIERDE 50%) - NO CUMPLE CERTIFICADO DE CALIDAD SEGÚN INFORME DE DACABI, YA QUE LO PRESENTADO NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS - REGISTRO SANITARIO PRESENTADO NO CUMPLE PARA MUESTRA PRESENTADA CON FABRICACIÓN USA. REGISTRO PRESENTADO SOLAMENTE TIENE ALCANCE PARA EL PRODUCTO CON PAÍS DE FABRICACIÓN AUSTRIA.
3500179	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE FLUORURO DE SODIO, TAPON GRIS. C/U	NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	- NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE RETRASO EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES (PIERDE 50%) - NO CUMPLE CERTIFICADO DE CALIDAD SEGÚN INFORME DE DACABI YA QUE NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS
		JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA ADJUDICADA
3500182	SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS, CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE EN EXISTENCIA INSTITUCIONAL, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA # 18 - G, USO ENDOVENOSO. C/U	NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	- NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A LO SIGUIENTE: a) PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE RETRASO EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES (PIERDE 50%) b) NO CUMPLE MUESTRA YA QUE NO DETALLA PAÍS DE FABRICACIÓN Y NO DETALLA LA CAPACIDAD DE FILTRACIÓN (LO SOLICITADO SON 170 - 260 MICRAS), POR LO TANTO NO PUEDE VALIDARSE EL CUMPLIMIENTO DE AMBAS ESPECIFICACIONES, MUESTRA NO COINCIDE CON EL PRODUCTO INDICADO EN CATÁLOGO;c) NO CUMPLE CON EL CATÁLOGO YA QUE PRODUCTO PRESENTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO (USO INDICADO ES PARA INFUSIÓN DE SOLUCIONES Y LO SOLICITADO ES PARA TRANSFUSIÓN DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS, NO CUMPLE MEDIDA DE AGUJA NI CAPACIDAD DE FILTRACIÓN) Y NO

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
				COINCIDE CON LA DESCRIPCIÓN DETALLADA EN EMPAQUE PRIMARIO DE LA MUESTRA PRESENTADA. (ENTRE LITERALES "a" Y "b" PIERDE 50%) - NO CUMPLE CERTIFICADO DE CALIDAD DE ACUERDO A INFORME DE DACABI, YA QUE NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS
		PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA (PIERDE 100%) DEBIDO A: a) NO CUMPLE MUESTRA YA QUE NO DETALLA PAÍS DE FABRICACIÓN Y NO DETALLA LA CAPACIDAD DE FILTRACIÓN (LO SOLICITADO SON 170 - 260 MICRAS), POR LO TANTO NO PUEDE VALIDARSE EL CUMPLIMIENTO DE AMBAS ESPECIFICACIONES, MUESTRA NO COINCIDE CON EL PRODUCTO INDICADO EN CATÁLOGO b) NO CUMPLE CON EL CATÁLOGO YA QUE PRODUCTO PRESENTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO (USO INDICADO ES PARA INFUSIÓN DE SOLUCIONES Y LO SOLICITADO ES PARA TRANSFUSIÓN DE UNIDADES DE GLÓBULOS ROJOS, NO CUMPLE MEDIDA DE AGUJA NI CAPACIDAD DE FILTRACIÓN) Y NO COINCIDE CON LA DESCRIPCIÓN DETALLADA EN EMPAQUE PRIMARIO DE LA MUESTRA PRESENTADA. - NO CUMPLE CERTIFICADO DE CALIDAD, YA QUE SEGUN INFORME DE DACABI NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS
3500199	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO. C/U	NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE RETRASO EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES (PIERDE 20%)
3500200	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDA DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO. C/U	NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE RETRASO EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES (PIERDE 20%)
		PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA ADJUDICADA
3500201	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO, AL 3.2 -3.8 %, TAPON CELESTE. C/U	NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	- NO CUMPLE EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE RETRASO EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES (PIERDE 20%) - REGISTRO SANITARIO PRESENTADO NO CUMPLE PARA MUESTRA PRESENTADA CON FABRICACIÓN USA. REGISTRO PRESENTADO SOLAMENTE TIENE ALCANCE PARA EL PRODUCTO CON PAÍS DE FABRICACIÓN AUSTRIA.
3500213	TUBO DE POLIESTIRENO, TRANSPARENTE, FONDO CILINDRICO, CON TAPADERA DE CIERRE A PRESION, ESTERIL, DIMENSIONES 12 x 75 mm, CAPACIDAD 5 mL, ADAPTABLE Y FUNCIONAL A CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL. C/U	PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- CÓDIGO DETALLADO EN CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO NO CORRESPONDE A DESCRIPCIÓN DETALLADA EN EL MISMO DOCUMENTO (FOLIO 775) - MODELO DETALLADO DEL EQUIPO CON EL QUE SE REQUIERE COMPATIBILIDAD EN CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO (FOLIO 775) NO CORRESPONDE AL DETALLADO EN ANEXO N° 1 DE LA BASE
3501123	TUBO CONICO GRADUADO PARA CENTRIFUGA, DE 15 mL, DE POLIETILENO. C/U	NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	- NO CUMPLE CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE RETRASO EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES (PIERDE 50%) - NO PRESENTA CARTA DE COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD DEL INSUMO CON EQUIPO INSTITUCIONAL - NO PRESENTA CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO OBLIGATORIA

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
3501142	SOSTENEDOR PLASTICO DE TUBO CON DISPARADOR DE AGUJA, ADAPTABLE A TUBO AL VACIO DE 2 - 10 mL Y AGUJAS MULTIMUESTRAS. C/U	NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	- NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A: a) NO CUMPLE LA MUESTRA PRESENTADA, YA QUE DETALLA REFERENCIA N° 450212 Y SEGÚN ACLARACIÓN PRESENTADA POR SOCIEDAD EL MODELO OFERTADO ES TIPGUARD LO CUAL NO PUEDE VERIFICARSE EN LA MUESTRA, ASÍ COMO LAS DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. NO SE PUEDE COMPLEMENTAR INFORMACIÓN CON CATÁLOGO DADO QUE LA REFERENCIA MARCADA ES 450230 Y NO COINCIDE CON MUESTRA. b) NO CUMPLE CATÁLOGO. SOCIEDAD PRESENTA ACLARACIÓN, SIN EMBARGO NO ESPECIFICA LA REFERENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO Y NO ES CONGRUENTE CON LA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO MARCADA EN CATÁLOGO, YA QUE EN ACLARACIÓN REFIEREN A UN MODELO TIPGUARD Y EN CATÁLOGO SE MARCA UN MODELO QUICKSIELD. (FOLIO 603) (EN LITERALES "a" Y "b" PIERDE 50%) c) PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE RETRASO EN ENTREGAS SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES (PIERDE 50%)
		PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA (PIERDE 100%) DEBIDO A QUE: a) NO CUMPLE LA MUESTRA PRESENTADA YA QUE DETALLA REFERENCIA N° 450212 Y SEGÚN ACLARACIÓN PRESENTADA POR SOCIEDAD EL MODELO OFERTADO ES 450240, POR LO TANTO LA MUESTRA NO CORRESPONDE A LO OFERTADO. b) NO CUMPLE CATÁLOGO PRESENTADO, YA QUE SE MARCA REFERENCIA N° 450230 Y SEGÚN ACLARACIÓN PRESENTADA POR SOCIEDAD EL MODELO OFERTADO ES 450240, POR LO TANTO LO MARCADO SEGÚN CATÁLOGO NO CORRESPONDE A LO OFERTADO (FOLIO 778)

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

5°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2018. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2017.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL

ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, F) LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS. SI AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS AUN ESTUVIERAN VIGENTES, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS SOLVENCIAS NUEVAMENTE.

7º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN EL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.”

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3.3. Solicitud de aprobación para **dejar sin efecto** la gestión de compra por Convenio N° **8M17000003** denominado: "**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**", a través del Convenio firmado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Jeannette Salazar Recinos, analista de la UACI, sometió a consideración la solicitud de aprobación para **dejar sin efecto** la gestión de compra por **Convenio N° 8M17000003** denominado: "**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**", a través del Convenio firmado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; con base a la opinión técnica de los especialistas de fecha 22 de enero de 2018 en la que se expresa que se cambiará la forma de trabajo dentro del Laboratorio para los estudios que se realizan por Citometría de flujo, ya que se tiene pensado adquirir un nuevo equipo más robusto y probablemente bajo la modalidad de comodato, modificando entonces el tipo de reactivos a utilizar y la vía de adquisición; por lo que continuar con esta compra ya no es conveniente para los intereses institucionales.

Finalmente, el relator mencionó que este punto fue retirado a solicitud de la administración para que pudiera presentarse posteriormente con las ampliaciones económicas del caso, así mismo se les brindó 48 horas a los técnicos especialistas para establecer cuándo se presentará nuevamente el punto.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

2.3.4. Propuesta para redacción en las bases de licitación pública cuando una empresa presente varias opciones de ofertas, aplicable a las bases: **2Q18000009** "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I**"; **2Q18000011** "**SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**"; Y **2Q18000032** "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE II**".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la propuesta para redacción en las bases de licitación pública cuando una empresa presente varias opciones de ofertas, aplicable a las bases de las gestiones de compra: **2Q18000009 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I”**; **2Q18000011 “SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**; Y **2Q18000032 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE II”**; según el detalle siguiente:

1. FORMAS DE OFERTAR

REDACCIÓN PROPUESTA:

La Licitación tendrá carácter público y podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio legalmente constituidas, con capacidad para suministrar los bienes requeridos.

Según la cantidad de códigos ofertados, los participantes podrán ofertar por:

- a. La totalidad de los códigos requeridos en la presente base de licitación [cuando aplique].
- b. Por uno o más de los códigos licitados [cuando aplique].

En ambos casos, se podrán ofertar de forma parcial los códigos que se describen en anexo a continuación, y de la manera siguiente: Por los insumos para uno o varios equipos institucionales (código parcial) de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado **DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL**; según el total por marca y modelo específico, la cual corresponderá y se presentará como una oferta principal. Deberán presentar un detalle de la oferta principal para cada marca y modelo específico, para ello podrán utilizar el Anexo No. 16 o ingresarla en el sistema SAFISSS, siendo, presentadas por separado, por marca y modelo según lo descrito anteriormente.

- c. [Otras formas que apliquen y que serán definidas por el usuario según el proceso de compra] (SEGÚN CRITERIO DE LA COMISION DE ADECUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA)

Según la cantidad de ofertas para cada código, los participantes podrán ofertar:

- a. Una oferta por cada código.
- b. Hasta con dos opciones o variantes para cada código (las que deben cumplir con lo requerido en las bases de licitación y sean de beneficio institucional). En este caso los participantes deberán identificar la oferta principal y sus "opciones o variantes". El ISSS podrá considerar las opciones o variantes de la oferta principal si cumple con lo requerido en las presentes bases de licitación y que resulte adjudicado; si el participante no identifica su oferta no será sujeto de evaluación.
- c. [Para la presente Licitación Pública no se aceptarán opciones o variantes de la oferta] (SEGÚN CRITERIO DE LA COMISIÓN DE ADECUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA), EN ESTA CONSIDERACIÓN NO IRÁN LITERAL a) y b).)

Dijo que en la reunión, el licenciado Santos Vallecios expresó que al modificar las formas de ofertar se debe modificar de igual forma la garantía de mantenimiento de oferta y las definiciones, las cuales deben tener congruencia entre sí y quedarían de la siguiente manera:

2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

REDACCIÓN PROPUESTA:

Garantía de Mantenimiento de Oferta. Todo Ofertante deberá adjuntar original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida a favor del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL en aplicación del Art. 33 inciso primero de la LACAP. Esta Garantía debe cumplir todos los requisitos del art. 1541 del Código de Comercio, y su valor será el equivalente al 5% del Monto de la Oferta. En caso de Ofertas con opciones o variantes el monto de la Garantía será por la de mayor precio. (SI NO HAY OPCIONES O VARIANTES SE ELIMINARA ESTO ULTIMO)

3. DEFINICIONES

REDACCIÓN PROPUESTA:

OFERTA PRINCIPAL: Propuesta Económica y Técnica del participante en la Licitación Pública que no es opción o variante.

OPCIÓN O VARIANTE DE OFERTA: Alternativa de Propuesta Económica y Técnica, u oferta distinta, con opciones y variantes del participante en la Licitación Pública.

Finalmente, el relator informó que se sometió a votación dos propuestas, de las cuales se obtuvo el resultado siguiente:

1. Aprobar las modificaciones para las bases de licitación pública presentadas por UACI, retirando la parte señalada por el Consejo, la cual fue apoyada por 6 votos: la licenciada Flores Palacios, el licenciado Bolaños Paz, el licenciado Roldán Salinas, el doctor Vásquez Flores, la doctora Ticas de Guardado y el señor García Trujillo.
2. No modificar las bases de licitación, como lo propuso el doctor Reyes Rodríguez, la cual no fue secundada.

El relator manifestó que en la comisión, el licenciado Maldonado González se abstuvo de votar, por considerar que el objetivo de la modificación de las bases era dejar claros los términos y requisitos y, a su criterio no se ha logrado aclararlos.

El doctor Reyes Rodriguez expresó que estaban hablando de las bases para la adquisición de insumos con equipo para elaboración de nutrición parenteral en el hospital General, y con base en el debate quieren cambiar todas las Bases sobre lo cual no estuvo de acuerdo en la comisión y se abstendrán de votar.

La Vicepresidenta sometió a votación la nueva redacción presentada, así como las bases de las licitaciones públicas detalladas en el nombre del punto, lo cual fue aprobado por mayoría, votando en contra (1): doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador; y a favor (9): doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda; licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, representante del Ministerio de Economía; licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud; señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla, señor Francisco Salvador García Trujillo, ambos representantes del sector Laboral; licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, e ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, ambos representantes del sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0101.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA **PROPUESTA DE LA NUEVA REDACCIÓN EN LOS FORMATOS DE LAS BASES MODELOS DE LICITACIÓN**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, REFERENTE A FORMAS DE OFERTAR, GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS Y DEFINICIONES DE DICHAS BASES, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDA LA PROPUESTA DE REDACCIÓN REFERIDA ANTERIORMENTE; DE CONFORMIDAD A LA NOTA PRESENTADA POR UACI DEL 23 DE ENERO DE 2018, QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO SIETE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR LA PROPUESTA DE REDACCIÓN PRESENTADA POR LA UACI PARA LAS DISTINTAS GESTIONES DE COMPRA, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:**

“FORMAS DE OFERTAR

LA LICITACIÓN TENDRÁ CARÁCTER PÚBLICO Y PODRÁN PARTICIPAR AQUELLAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CON CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR LOS BIENES REQUERIDOS.

SEGÚN LA CANTIDAD DE CÓDIGOS OFERTADOS, LOS PARTICIPANTES PODRÁN OFERTAR POR:

- A.** LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE BASE DE LICITACIÓN [CUANDO APLIQUE].
- B.** POR UNO O MÁS DE LOS CÓDIGOS LICITADOS [CUANDO APLIQUE].

EN AMBOS CASOS, SE PODRÁN OFERTAR DE FORMA PARCIAL LOS CÓDIGOS QUE SE DESCRIBEN EN ANEXO A CONTINUACIÓN, Y DE LA MANERA SIGUIENTE: POR LOS INSUMOS PARA UNO O VARIOS EQUIPOS INSTITUCIONALES (CÓDIGO PARCIAL) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DENOMINADO DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL; SEGÚN EL TOTAL POR MARCA Y MODELO ESPECÍFICO, LA CUAL

CORRESPONDERÁ Y SE PRESENTARÁ COMO UNA OFERTA PRINCIPAL. DEBERÁN PRESENTAR UN DETALLE DE LA OFERTA PRINCIPAL PARA CADA MARCA Y MODELO ESPECÍFICO, PARA ELLO PODRÁN UTILIZAR EL ANEXO NO. 16 O INGRESARLA EN EL SISTEMA SAFISS, SIENDO, PRESENTADAS POR SEPARADO, POR MARCA Y MODELO SEGÚN LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

- C. [OTRAS FORMAS QUE APLIQUEN Y QUE SERÁN DEFINIDAS POR EL USUARIO SEGÚN EL PROCESO DE COMPRA](SEGÚN CRITERIO DE LA COMISION DE ADECUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA)

SEGÚN LA CANTIDAD DE OFERTAS PARA CADA CÓDIGO, LOS PARTICIPANTES PODRÁN OFERTAR:

- A. UNA OFERTA POR CADA CÓDIGO, SEGÚN LO REQUERIDO EN LA BASE:
B. ADEMÁS DE LA OFERTA ANTERIOR, CONFORME LA LETRA E) DEL ART. 44 LACAP PODRÁ PRESENTAR OFERTAS CON DOS OPCIONES O VARIANTES PARA CADA CÓDIGO (LAS QUE DEBEN CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SEAN DE BENEFICIO INSTITUCIONAL).

EL ISSS PODRÁ CONSIDERAR LAS OPCIONES O VARIANTES DE LA OFERTA PRINCIPAL SI CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

- C. [PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NO SE ACEPTARÁN OPCIONES O VARIANTES DE LA OFERTA] (SEGÚN CRITERIO DE LA COMISION DE ADECUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA), EN ESTA CONSIDERACIÓN NO IRÁN LITERAL A) Y B.)

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

TODO OFERTANTE DEBERÁ ADJUNTAR ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EMITIDA A FAVOR DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL EN APLICACIÓN DEL ART. 33 INCISO PRIMERO DE LA LACAP. ESTA GARANTÍA DEBE CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DEL ART. 1541 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, Y SU VALOR SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO DE LA OFERTA. EN CASO DE OFERTAS CON OPCIONES O VARIANTES EL MONTO DE LA GARANTÍA SERÁ POR LA DE MAYOR PRECIO. (SI NO HAY OPCIONES O VARIANTES SE ELIMINARA ESTO ULTIMO).

DEFINICIONES

OFERTA PRINCIPAL: PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA DEL PARTICIPANTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE NO ES OPCIÓN O VARIANTE.

OPCIÓN O VARIANTE DE OFERTA: ALTERNATIVA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, U OFERTA DISTINTA, CON OPCIONES Y VARIANTES DEL PARTICIPANTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA”

3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE REALICEN LAS MODIFICACIONES QUE CORRESPONDAN EN LOS DIFERENTES CRITERIOS RELACIONADOS CON LA MODIFICACIÓN ANTES DESCRITA, A FIN DE UNIFICAR Y RELACIONAR LOS ASPECTOS ANTES SEÑALADOS; ASIMISMO QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIVISION DE DESARROLLO DE TIC SE REALICEN LAS MODIFICACIONES EN EL SISTEMA SAFISS, EN LO QUE CORRESPONDA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

De conformidad a la aprobación de la nueva redacción a las bases de las licitaciones públicas detalladas anteriormente, se procedió a la aprobación de las mismas por mayoría de votos, según el detalle siguiente:

Base para la Licitación Pública N° 2Q18000011, denominada: “SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0102.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS VALIDADAS POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS** Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N°**

2Q18000011, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000011 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP QUE ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Base para la Licitación Pública N° 2Q18000032 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE II”.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0103.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000032 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA, PARTE II**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por mayoría de

votos ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000032 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA, PARTE II”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONCEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”. SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Base para la Licitación Pública N° 2Q18000009 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I”.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0104.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000009 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000009 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA

AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY". SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.4. COMISIÓN "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA"

(JUEVES 25 DE ENERO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

2.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Cláusula N° 54 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019.

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
2.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2018-0105.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "a", DEL

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DOCE AÑOS, SEIS MESES Y OCHO DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA [REDACTED] [REDACTED] EGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.4.1.2. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0106.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 54 LITERAL "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] N CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR

RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, QUINCE AÑOS, SIETE MESES Y VEINTITRÉS DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED]; IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57 a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, según el Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019.

Seguro de Vida	N° de empleado	Monto US \$
----------------	----------------	-------------

2.4.1.3. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Beneficiaria de la trabajadora fallecida	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2018-0107.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 57 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] LO QUE TOTALIZA EL 100% DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LA BENEFICIARIA DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]

2.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

2.4.2.1. Nombramientos de Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. **(Cuadros N° 04, 04 “A”, 04 “B” y 04 “C”).**

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración trescientos seis **(306)** *propuestas de nombramiento* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **04**, corresponde al personal médico, detalla 33 nombramientos, de los cuales 22 son recursos externos: 1 nombrado de manera permanente y 21 de forma interina; y 11 recursos internos: 3 permanente y 8 nombrados de forma interina.

Explicó que el cuadro **04 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 64 nombramientos, de los cuales 55 son recursos externos: 5 nombrados de manera permanente y 50 de forma interina; además se nombra 9 recursos internos: 2 de forma permanente y 7 interinos.

Con respecto al cuadro **04 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 195 nombramientos, de los cuales 154 son recursos externos: 1 nombrado en carácter permanente y 153 en forma interina; también incluyen 41 propuestas de recursos internos: 1 nombrado en carácter permanente y 40 de forma interina.

Y el cuadro **04 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 14 propuestas de nombramientos, 2 son recursos externos: 1 de manera permanente y 1 interino; y 12 recursos internos: 1 permanente y 11 nombrados de manera interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0109.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **TRESCIENTAS SEIS (306) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO NÚMERO 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMEROS: CUATRO (04), CUATRO “A” (04 “A”), CUATRO “B” (04 “B”), Y CUATRO “C” (04 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.4.2.2. Dirección General: Unidad Jurídica y Unidad Financiera Institucional y **Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento, División de Abastecimiento y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

- | | |
|---|-------------------------------|
| - Licda. Alba Mercedes Marroquín Chévez | - Colaborador Jurídico |
| - Lic. Oscar Edgardo Solorzano Cañas | - Técnico Financiero |
| - Sra. Rosa Grisel García de Rivas | - Calculista de Subsidios |
| - Sra. Dina Beatriz Hernández de González | - Colaborador I |
| - Licda. Miriam Elizabeth Ramírez Morazán de Cruz | - Secretaria I |
| - Sr. Samuel Eliseo Padillas Villatoro | - Supervisor de Mantenimiento |

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración seis **(6) propuestas de nombramientos** del personal de la **Dirección General y Subdirección Administrativa**, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la unidad Jurídica, unidad Financiera Institucional; división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; división de Abastecimiento; y división de Apoyo y Mantenimiento; según el detalle siguiente:

- **Licenciada Alba Mercedes Marroquín Chévez**, como **colaboradora jurídico**, de la unidad Jurídica, durante el periodo del 30 de enero al 13 de marzo de 2018, en forma interina.
- **Licenciado Oscar Edgardo Solorzano Cañas**, como **técnico financiero**, de la unidad Financiera Institucional, durante el periodo del 1 de febrero al 1 de mayo de 2018, en forma interina.
- **Señora Rosa Grisel García de Rivas**, como **calculista de subsidios**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 30 de enero al 29 de abril de 2018, en forma interina.
- **Señora Dina Beatriz Hernández de González**, como **colaborador I**, de la división de Abastecimiento, durante el periodo del 30 de enero al 3 de abril de 2018, en forma interina.
- **Licenciada Miriam Elizabeth Ramírez Morazán de Cruz**, como **Secretaria I**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 30 de enero al 4 de abril de 2018, en forma interina.
- **Señor Samuel Eliseo Padillas Villatoro**, como **Supervisor de Mantenimiento**, de la división de Apoyo y Mantenimiento, durante el periodo del 1 de febrero de 2018, en forma permanente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0110.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE**

NOMBRAMIENTO PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTE A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD JURÍDICA, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
██████	LICENCIADA ALBA MERCEDES MARROQUÍN CHÉVEZ	COLABORADOR JURÍDICO	██████	30/01/2018	13/03/2018	UNIDAD JURÍDICA DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN
██████	LICENCIADO OSCAR EDGARDO SOLORZANO CAÑAS	TÉCNICO FINANCIERO	██████	01/02/2018	01/05/2018	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR
██████	SEÑORA ROSA GRICEL GARCÍA DE RIVAS	CALCULISTA DE SUBSIDIOS	██████	30/01/2018	29/04/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN SUBSIDIOS
██████	SEÑORA DINA BEATRIZ HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ	COLABORADOR I	██████	30/01/2018	03/04/2018	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO
██████	LICENCIADA MIRIAM ELIZABETH RAMÍREZ MORAZÁN DE CRUZ	SECRETARIA I	██████	30/01/2018	03/04/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y RECAUDACIÓN
██████	SEÑOR SAMUEL ELISEO PADILLAS VILLATORO	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	██████	01/02/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO METROPOLITANO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **TRES**

“A” (03 “A”) DE LA DIRECCIÓN GENERAL; Y CUATRO “A” (04 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.4.3. Solicitud de aprobación de **beca** para que la **doctora Karla Cristabel Mármol Ventura**, médico especialista en el Consultorio de Especialidades, realice **pasantía especializada en Laringología y Fonocirugía**, a desarrollarse en la **Clínica de la Voz y Deglución en la Ciudad de México**, del **01 de febrero al 30 de marzo 2018**.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobación de **pasantía especializada en Laringología y Fonocirugía**, para la **doctora Karla Cristabel Mármol Ventura**, médico especialista en el Consultorio de Especialidades; a desarrollarse en la **Clínica de la Voz y Deglución en la Ciudad de México**, del **01 de febrero al 30 de marzo 2018**; explicó que actualmente el Servicio de Otorrinolaringología de Consultorio de Especialidades posee solamente un recurso formado, pero debido a múltiples actividades institucionales, requieren suplir las necesidades quirúrgicas con la formación de un recurso adicional; por lo cual dando cumplimiento al plan anual de capacitación 2018 autorizado en Acuerdo #2018-0048.ENE; se solicita autorización para realizar pasantía especializada en Laringología y Fonocirugía, para la doctora Karla Cristabel Mármol Ventura, médico especialista en Consultorio de Especialidades con número de empleado [REDACTED] a desarrollarse en la Clínica de la Voz y Deglución en Ciudad de México, del 01 de febrero al 30 de marzo 2018. El período de la beca es 60 días (incluye un día antes y un día después para el traslado). La salida de la becaria será el 31 de enero y retornará el 31 de marzo 2018. La beca tiene un costo total de \$4,600.00.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0111.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **BECA PARA REALIZAR PASANTÍA ESPECIALIZADA EN LARINGOLOGÍA Y FONOCIRUGÍA**, PARA LA **DOCTORA KARLA CRISTABEL MÁRMOL VENTURA**, MÉDICO ESPECIALISTA EN EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES; A DESARROLLARSE EN LA **CLÍNICA DE**

LA VOZ Y DEGLUCIÓN EN CIUDAD DE MÉXICO, DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE MARZO 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR OTORGAMIENTO DE **BECA** DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2018, AUTORIZADO EN ACUERDO #2018-0048.ENE; SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR **PASANTÍA ESPECIALIZADA EN LARINGOLOGÍA Y FONOCIRUGÍA**, PARA LA **DOCTORA KARLA CRISTABEL MÁRMOL VENTURA**, MÉDICO ESPECIALISTA EN EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] A DESARROLLARSE EN LA **CLÍNICA DE LA VOZ Y DEGLUCIÓN**, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL **01 DE FEBRERO AL 30 DE MARZO 2018**. EL PERÍODO DE LA BECA ES 60 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO). LA SALIDA DE LA BECARIA SERÁ EL 31 DE ENERO Y RETORNARÁ EL 31 DE MARZO 2018; **2°)** CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD DE TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$3,600.00**), EN CONCEPTO PAGO DE **ESTIPENDIO DIARIO DE BECARIO** (CUOTA ÚNICA), CORRESPONDIENTE A 60 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO); **3°)** CONCEDER LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE **BOLETO AÉREO DE IDA Y REGRESO EL SALVADOR - CIUDAD DE MÉXICO- EL SALVADOR**, COSTO ESTIMADO DEBIDO A QUE EL PLAZO DEL SERVICIO CON EL PROVEEDOR EL CUAL SE TIENE CONTRATO, SE VENCió Y LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000054 "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS", FUE DECLARADA DESIERTA POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, ACTUALMENTE SE ESTÁ GESTIONANDO SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONTRATO N° G-187/2016, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y GRUPO INVERSIONES S.A. DE C.V. (GRINVER, S.A. DE C.V.), DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-053/2016-P/2017. PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA KARLA CRISTABEL MÁRMOL VENTURA, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL BOLETO AÉREO IDA Y REGRESO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; **4°)** CONCEDER LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE **SEGURO MÉDICO**; PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA KARLA CRISTABEL MÁRMOL VENTURA, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE

ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO;
5°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE PAGO DE BOLETO AÉREO IDA - REGRESO Y PAGO DE SEGURO MÉDICO; A LA DOCTORA KARLA CRISTABEL MÁRMOL VENTURA CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS.

DESCRIPCIÓN	MONTO
Estipendio de becario correspondiente a 60 días (incluye un día antes y un día después para el traslado)	\$3,600.00
Boleto aéreo de ida y regreso El Salvador- Ciudad de México- El Salvador (estimado)	\$ 500.00
Seguro médico (estimado)	\$ 500.00
MONTO TOTAL	\$4,600.00

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; 7°) ENCOMENDAR A SECRETARÍA GENERAL QUE REMITA ACUERDO ORIGINAL, AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.4.4. Solicitud de aprobación de **beca** para que el doctor **Miguel Ángel Hernández Pineda**, médico especialista en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, realice estancia formativa en angiología, cirugía vascular y cirugía endovascular, en el **Hospital Universitario de Valladolid, España, del 03 de febrero al 29 marzo de 2018.**

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobación de **beca** para que el doctor **Miguel Ángel Hernández Pineda**, médico especialista en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, realice estancia formativa en angiología, cirugía vascular y cirugía endovascular, en el Hospital **Universitario de Valladolid, España, del 03 de febrero al 29 marzo de 2018**; informó que dando cumplimiento al plan anual de capacitación 2018 autorizado en Acuerdo #2018-0048.ENE., se solicita autorización para realizar estancia formativa en angiología, cirugía vascular y cirugía endovascular, a favor del doctor Miguel Ángel Hernández Pineda, médico especialista en Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico con número de empleado [REDACTED] a desarrollarse en el Hospital Universitario de Valladolid, España, del 03 de febrero al 29 marzo de 2018. El período de la beca es de 59 días (incluye dos días antes y dos días después para el traslado). La salida del becario será el 01 de febrero y retornará el 31 marzo de 2018. La beca tiene un costo total de \$5,140.00.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0112.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **BECA** PARA QUE EL **DOCTOR MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ PINEDA**, MÉDICO ESPECIALISTA EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, REALICE **ESTANCIA FORMATIVA EN ANGIOLOGÍA, CIRUGÍA VASCULAR Y CIRUGÍA ENDOVASCULAR**, A DESARROLLARSE EN EL **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALLADOLID, ESPAÑA**, DEL **03 DE FEBRERO AL 29 MARZO DE 2018**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2018, AUTORIZADO EN ACUERDO #2018-0048.ENE., PARA REALIZAR ESTANCIA FORMATIVA EN ANGIOLOGÍA, CIRUGÍA VASCULAR Y CIRUGÍA ENDOVASCULAR, A FAVOR DEL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ PINEDA, MÉDICO ESPECIALISTA EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], A DESARROLLARSE EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALLADOLID, ESPAÑA, DEL 03 DE FEBRERO AL 29 MARZO DE 2018. EL PERÍODO DE LA BECA ES DE 59 DÍAS (INCLUYE DOS DÍAS ANTES Y DOS DÍAS DESPUÉS PARA EL TRASLADO). LA SALIDA DEL BECARIO SERÁ EL 01 DE FEBRERO Y RETORNARÁ EL 31 MARZO DE 2018; 2°) CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD DE TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,540.00), EN CONCEPTO DE PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO (CUOTA ÚNICA), CORRESPONDIENTE A 59 DÍAS (INCLUYE DOS DÍAS ANTES Y DOS DÍAS PARA EL TRASLADO); 3°) CONCEDER LA CANTIDAD DE UN MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,100.00), EN CONCEPTO DE PAGO DE BOLETO AÉREO DE IDA Y REGRESO EL SALVADOR-VALLADOLID, ESPAÑA - EL SALVADOR, COSTO ESTIMADO DEBIDO A QUE EL PLAZO DEL SERVICIO CON EL PROVEEDOR EL CUAL SE TIENE CONTRATO, SE VENCIO Y LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000054 “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS”, FUE DECLARADA DESIERTA POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, ACTUALMENTE SE ESTÁ GESTIONANDO SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONTRATO N° G-187/2016, SUSCRITO ENTRE EL**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y GRUPO INVERSIONES S.A. DE C.V. (GRINVER, S.A. DE C.V.), DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-053/2016-P/2017. PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ PINEDA, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL BOLETO AÉREO IDA Y REGRESO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; 4°) CONCEDER LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO DE MÉDICO, PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ PINEDA, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO DE MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO;

DESCRIPCIÓN	MONTO
Estipendio de becario correspondiente a 59 días (incluye dos días antes y dos días después para el traslado)	\$3,540.00
Boleto aéreo de ida y regreso El Salvador- Valladolid, España - El Salvador (estimado)	\$1,100.00
Seguro médico (estimado)	\$500.00
MONTO TOTAL	\$5,140.00

5°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO EN CONCEPTO DE PAGO DE BOLETO AÉREO DE IDA Y REGRESO EL SALVADOR- VALLADOLID, ESPAÑA - EL SALVADOR Y PAGO DE SEGURO MÉDICO; AL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ PINEDA CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS; 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.4.5. Presentación de informe de **finalización de beca** realizado por los doctores **Sonia Raquelline Roque Cañas** y **Alonso José Oviedo Argueta**, ambos Médicos Especialistas en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, quienes han finalizado su **Estancia Formativa en Cirugía Torácica**, desarrollada en el Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña, de la Xerencia de Xestión Integrada de A Coruña, Galicia España del **1 de enero al 30 de junio de 2016**, y en la División de Cirugía Torácica de Shanghai Pulmonary Hospital of Tongji University; Shanghai, República Popular de China, del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**.

El relator de la comisión informó que la doctora Sonia Raquelline Roque Cañas, Médico Especialista en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, presentó el informe de **finalización de beca** realizado por ella y el doctor **Alonso José Oviedo Argueta**, ambos Médicos Especialistas en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, quienes han finalizado su **Estancia Formativa en Cirugía Torácica**, desarrollada en el Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña, de la Xerencia de Xestión Integrada de A Coruña, Galicia España del **1 de enero al 30 de junio de 2016**, y en la División de Cirugía Torácica de Shanghai Pulmonary Hospital of Tongji University; Shanghai, República Popular de China, del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**. Explicó el informe que contiene: introducción, propósitos y objetivos, descripción general de lo realizado, conclusiones, recomendaciones y plan de trabajo a desarrollar.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0113.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LA ESTANCIA FORMATIVA EN CIRUGÍA TORÁCICA**, DE LOS DOCTORES **SONIA RAQUELLINE ROQUE CAÑAS** Y **ALONSO JOSÉ OVIEDO ARGUETA**, AMBOS MÉDICOS ESPECIALISTAS EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA** DE LOS DOCTORES **SONIA RAQUELLINE ROQUE CAÑAS**, NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] **ALONSO JOSÉ OVIEDO ARGUETA**, NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] **AMBOS MÉDICOS ESPECIALISTAS EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO**, QUIENES HAN FINALIZADO SU **ESTANCIA FORMATIVA EN CIRUGÍA TORÁCICA**, AUTORIZADAS EN ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-1781.DIC.**, **#2016-0957.JUN.** Y **#2016-2116.DIC.**; DESARROLLADA EN EL **COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE A CORUÑA, DE LA XERENCIA DE XESTIÓN INTEGRADA DE A CORUÑA, GALICIA ESPAÑA DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016**, CON AMPLIACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA EN EL SERVICIO DE CIRUGIA TORÁCICA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE A CORUÑA, DE LA XERENCIA DE XESTIÓN INTEGRADA DE A CORUÑA, GALICIA, ESPAÑA DE **01 DE JULIO**

AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EN LA DIVISIÓN DE CIRUGÍA TORÁCICA DE SHANGHAI PULMONARY HOSPITAL OF TONGJI UNIVERSITY; SHANGHAI, REPÚBLICA POPULAR DE CHINA, **DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**; DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, PROPÓSITOS Y OBJETIVOS, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.4.6. Presentación de informe de **finalización de beca de la doctora Zobeida Argentina Flores de Galeas**, quien ha finalizado su rotación en las áreas de **Lesión Renal Aguda y Diálisis Peritoneal** en el Centro Médico Nacional La Raza, del Hospital de Especialidades Dr. Antonio Fraga Mouret en la Ciudad de México, desarrollado del **15 de septiembre al 15 de diciembre de 2017**.

El relator de la comisión informó que la doctora Zobeida Argentina Flores de Galeas, Médico Residente de III año, Subespecialidad de Nefrología, presentó el informe de **finalización de beca** de su rotación en las áreas de **Lesión Renal Aguda y Diálisis Peritoneal** en el Centro Médico Nacional La Raza, del Hospital de Especialidades Dr. Antonio Fraga Mouret en la Ciudad de México, desarrollado del **15 de septiembre al 15 de diciembre de 2017**. Explicó el informe que contiene: introducción, objetivo general y específicos, descripción general de lo realizado, conclusiones, recomendaciones y plan de trabajo a desarrollar.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0114.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LA DOCTORA ZOBEIDA ARGENTINA FLORES DE GALEAS**; QUIEN HA FINALIZADO SU **ROTACIÓN EN LAS ÁREAS DE LESIÓN RENAL AGUDA Y DIÁLISIS PERITONEAL**, EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. ANTONIO FRAGA MOURET EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DESARROLLADO DEL **15 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017**. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR

POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA** DE LA **DOCTORA ZOBEDA ARGENTINA FLORES DE GALEAS**, QUIEN HA FINALIZADO SU **ROTACIÓN EN LAS ÁREAS DE LESIÓN RENAL AGUDA Y DIÁLISIS PERITONEAL**, EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. ANTONIO FRAGA MOURET EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DESARROLLADO DEL **15 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017**; AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1345.SEP.; DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.4.7. Presentación de informe de **finalización de beca de la licenciada Tahanny Helen Escobar Menéndez**, Tecnólogo en Anestesia en el Hospital Médico Quirúrgico, quien ha finalizado su **Posgrado en Perfusión**, impartido por el Instituto Universitario del Hospital Italiano en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el cual dio inicio el **04 abril de 2015 y finalizó el 15 de diciembre 2017**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Tahanny Helen Escobar Menéndez, Tecnólogo en Anestesia en el Hospital Médico Quirúrgico, presentó el informe de **finalización de beca** de su **Posgrado en Perfusión**, impartido por el Instituto Universitario del Hospital Italiano en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el cual dio inicio el **04 abril de 2015 y finalizó el 15 de diciembre 2017**. Explicó el informe que contiene: introducción, propósito, objetivos, descripción general del adiestramiento, conclusiones, recomendaciones, plan de trabajo a desarrollar y agradecimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0115.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LA LICENCIADA TAHNNY HELEN ESCOBAR MENÉNDEZ**, TECNÓLOGO EN ANESTESIA EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, QUIEN HA FINALIZADO SU **POSGRADO EN PERFUSIÓN**, IMPARTIDO POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL

ITALIANO, EN LA CIUDAD DE **BUENOS AIRES, ARGENTINA**, EL CUAL DIO **INICIO EL 04 ABRIL DE 2015 Y FINALIZÓ EL 15 DE DICIEMBRE 2017**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LA LICENCIADA TAHNNY HELEN ESCOBAR MENÉNDEZ**, TECNÓLOGO EN ANESTESIA EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] UIEN HA FINALIZADO SU **POSGRADO EN PERFUSIÓN**, IMPARTIDO POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL ITALIANO, EN LA CIUDAD DE **BUENOS AIRES, ARGENTINA**, EL CUAL DIO **INICIO EL 04 ABRIL DE 2015 Y FINALIZÓ EL 15 DE DICIEMBRE 2017**; AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0230.FEB. DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, PROPÓSITO, OBJETIVOS, DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ADIESTRAMIENTO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR Y AGRADECIMIENTOS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.4.8. Solicitud de aprobación para aceptar la donación de equipo informático y licencias de software (5 laptops), por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco del proyecto: "Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de trabajadoras y trabajadores del sector privado".

El relator de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, presentó la solicitud de aprobación para aceptar la **donación de equipo informático y licencias de software (5 laptops)**, por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco del proyecto: **"Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de trabajadoras y trabajadores del sector privado"**. Explicó la solicitud que contiene: antecedentes, consideración, y se solicita autorizar a la Subdirección Administrativa del ISSS, para que a través de la división Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos reciba las 5 computadoras portátiles (Laptops) y licencias de software en concepto de donación, cuyo monto asciende a \$7,150.00 y sean distribuidas a la Oficina de Asesoría Técnica de Seguridad Social (OATSSS) y al Departamento de Inspección, dependencias de la división en referencia, a efecto de fortalecer las competencias de la OATSSS y del departamento citado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0116.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: **“INFORME EJECUTIVO RELACIONADO CON LA DONACIÓN DE 5 COMPUTADORAS PORTÁTILES (LAPTOPS), CON SU RESPECTIVO LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SU FUNCIONAMIENTO, QUE EL PNUD ENTREGARÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO”**, RELACIONADO CON LA DONACIÓN POR PARTE DEL PNUD AL ISSS, DE 5 COMPUTADORAS PORTÁTILES CON SU LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARE RESPECTIVO, EL CUAL TIENE UN VALOR DE SIETE MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$7,150.00**), QUE VENDRÍA A CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE RECUPERACIÓN DE MORA, ASÍ MISMO, EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN A EMPLEADORES DE NUEVO INGRESO QUE LE CORRESPONDE DESARROLLAR A LA OFICINA DE ASESORÍA TÉCNICA EN SEGURIDAD SOCIAL (OATSS) DE CADA SEDE ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS EMPRESARIALES; DE IGUAL MANERA, SE PRETENDE FORTALECER EL PROCESO DE INSPECCIÓN EN LOS DIFERENTES SECTORES Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS, Y OPTIMIZAR EL TIEMPO DE RECOLECCIÓN DE PRUEBAS DOCUMENTALES QUE SERÍAN CONFRONTADAS EN EL CENTRO DE TRABAJO DE FORMA INMEDIATA CON LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS RESPECTIVOS; Y A SU VEZ CONTRIBUIR AL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL Y POR ENDE EL OTORGAMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y REALIZAR EN FORMA MÁS EXPEDITA LOS PROCESOS DE ASESORÍA E INSPECCIÓN. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: **“DONACIÓN DE 5 COMPUTADORAS PORTATILES (LAPTOPS), CON SU RESPECTIVO LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE”** PARA SU FUNCIONAMIENTO, QUE EL PNUD ENTREGARÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN

ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS RECIBA LAS **5 COMPUTADORAS PORTÁTILES (LAPTOPS) Y LICENCIAS DE SOFTWARE EN CONCEPTO DE DONACIÓN**, POR UN MONTO DE SIETE MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$7,150.00**), Y SEAN DISTRIBUIDAS A LA OFICINA DE ASESORÍA TÉCNICA EN SEGURIDAD SOCIAL (OATSSS) Y AL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN, DEPENDENCIAS DE LA DIVISIÓN EN REFERENCIA, A EFECTO DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LA OATSSS Y DEL DEPARTAMENTO CITADO; **3°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SECCIÓN CONTROL DE ACTIVO FIJO, ASIGNE EL REGISTRO CORRESPONDIENTE PARA INCORPORAR LAS COMPUTADORAS PORTÁTILES A LOS BIENES DEL INSTITUTO; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.4.9. Solicitud de autorización de **19 solicitudes de Transacción de Empleadores** que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; **mes reportado: diciembre de 2017**, presentado por la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

El relator de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, presentó la solicitud de **aprobación de 19 solicitudes de Transacción de Empleadores** que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; **mes reportado: diciembre de 2017**. Explicó la conformación de las 19 solicitudes de Pago Vía Transacción, se recuperó en efectivo la cantidad total de \$39,562.79 y por abonos el monto de \$12,199.72 lo que equivale a una recuperación total de \$51,762.51. Los resultados totales de la recuperación de la mora correspondiente al mes de diciembre 2017 son: **A) Cotizaciones:** Monto recuperado **\$770,050.16**, equivalente al 120.13% de la meta para diciembre de 2017, que es de **\$641,000.00**. **B) Otras Recuperaciones:** Monto recuperado \$35,491.66, equivalente al 23.66% de la meta para diciembre de 2017, que es de \$150,000.00. El resultado total de la recuperación por mora, correspondiente al mes de diciembre de 2017 asciende a \$805,541.82 equivalente al 101.84% de la meta programada para diciembre de 2017, que es de US \$791,000.00. En el período de enero a diciembre 2017, se han recuperado \$11,235,361.53, equivalente al 112.35% de los \$10,000,000.00 programados para el año 2017. Lo anterior se presenta con base al Art. 14 letra "r" de la Ley del Seguro Social, y se solicita aprobar las 19 solicitudes de transacción presentadas por los Empleadores.

La conformación de las 19 solicitudes de Pago Vía Transacción es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	N° DE CONVENIOS	MONTO DE COTIZACIONES (PAGADO) EN US \$	MONTO DE MULTAS Y RECARGOS EN US\$	MONTO TOTAL ESTADO DE CUENTA EN US\$	PERÍODO INICIAL DE LA MORA	PERÍODO FINAL DE LA MORA
2016-0553.ABR.						
PAGOS POR ABONOS	12	\$12,199.72	\$7,163.12	\$19,362.84	2/1995	8/2017
PAGOS ÚNICOS	7	\$39,562.79	\$8,220.12	\$47,782.91	8/2011	9/2017
TOTAL GENERAL	19	\$51,762.51	\$15,383.24	\$67,145.75		

De las 19 solicitudes de pago vía transacción suscritas, se recuperó en efectivo la cantidad total de \$39,562.79 y por abonos el monto de \$12,199.72 lo que equivale a una recuperación total de \$51,762.51.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0117.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: DICIEMBRE DE 2017**”; CONFORMADO POR **DIECINUEVE (19) EMPLEADORES** CONSIGNADOS EN “**ANEXO CUADRO 12/2017**”, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$67,145.75**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (**US \$51,762.51**); LOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (**US \$15,383.24**), QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y

RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0553.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS DIECINUEVE (19) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: **DICIEMBRE DE 2017**, CONSIGNADOS EN **ANEXO CUADRO 12/2017**; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) ENCOMENDAR** A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; **3°)** QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE **ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES** CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS DIECINUEVE (19) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.4.10. En atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2017-1184.JUL.**, se presenta el informe que contiene el análisis de la solicitud de [REDACTED] [REDACTED] ara que se acepte una forma de pago diferente a la ofrecida en la Sucursal Administrativa de Usulután del ISSS.

El relator de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división de Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos, informó que en atención al acuerdo de Consejo Directivo #2017-1184.JUL presentó el informe que contiene el análisis de la solicitud d [REDACTED] para que se acepte una forma de pago diferente a la ofrecida en la Sucursal Administrativa de Usulután del ISSS.

Dijo que en la reunión la licenciada Hernández Jiménez explicó ampliamente el informe y después de analizar la solicitud en referencia detalló los considerando siguientes:

- I. A través de acuerdo #2016-0553.ABR., Consejo Directivo **aprobó la Política de Prevención y Recuperación de la Mora en el Pago de Cotizaciones a la Seguridad Social, para el Trienio 2016-2018**, la cual, en su numeral 7.- PLANES DE RECUPERACIÓN Y PAGO, letra b) PLANES DE PAGO SIN DISPENSA DE MULTAS Y RECARGOS, **regula la forma en que han de resolverse aquellos CASOS ESPECIALES (CE-S)**, en los que el Empleador no pueda acogerse a ninguna de las alternativas de pago establecidas de forma específica por la Política, sea por dificultades en el cumplimiento del plazo, cuota inicial u otras, como en el presente caso.

- II. Dicho instrumento establece que estos casos deberán ser resueltos por el Comité de Análisis de Casos en Mora, que estará integrado por las jefaturas de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos y de los distintos Departamentos que integran dicha División, así como por el Jefe del Departamento Jurídico de Procuración o su designado.

- III. En atención a dicha normativa, el caso fue sometido a conocimiento de dicho Comité, en el cual, luego de analizar el caso particular, en sesión N° 13, del 1 de septiembre de 2017, la totalidad de sus miembros presentes acordaron aceptar la forma de pago ofrecida, consistente en el pago de 61 cuotas fijas y sucesivas, por valor de \$200.00 cada una, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones (\$12,286.02).

- IV. Para ello se ha tenido en consideración que los saldos en mora reclamados están catalogados como de difícil o imposible recuperación, debido a que datan desde agosto de 1996; además, se ha tenido en cuenta el valor de su planilla actual, que es de \$ 345.00 para el régimen salud e INSAFORP, lo cual hará un saldo total a cancelar en cada uno de los 61 meses, de \$545.00 (\$200 + \$345), hasta completar lo adeudado (\$12,286.02).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0118.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1184.JUL.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3742, DEL 31 DE JULIO DE 2017, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ ANALIZAR EL ESCRITO DEL EMPLEADO XXXXXXXXXX

2.4.11. Informe de la comisión institucional en relación al **arreglo directo** solicitado por la sociedad **Anestesiología en Equipos, S.A. de C.V.**, para solucionar divergencias surgidas en la ejecución del contrato **Q-060/2016**, derivado de la Licitación Pública N° **Q-015/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, presentó el informe de la comisión institucional en relación al **arreglo directo** solicitado por la sociedad **Anestesiología en Equipos, S.A. de C.V.**, para solucionar divergencias surgidas en la ejecución del contrato **Q-060/2016**, derivado de la Licitación Pública N° **Q-015/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA”**. Explicó que la Comisión Institucional recomienda al honorable Consejo Directivo RATIFICAR los acuerdos alcanzados con la contratista en virtud que los mismos permiten dar solución al conflicto originado por el Almacén Central al no recibir el código 7035030, por la diferencia del país de origen, y la no aceptación de la modificativa solicitada debido a que en ese momento se determinó que no se ajustaba a las necesidades del ISSS, no obstante contar con opiniones favorables de parte de DACABI y la Unidad Jurídica.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0119.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER Y ANALIZAR EL INFORME DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL, NOMBRADA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE **ARREGLO DIRECTO** SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA LA SOLUCIÓN DE LAS DIVERGENCIAS SURGIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NÚMERO **Q-060/2016**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-015/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA”**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME FINAL DEL ARREGLO DIRECTO SOLICITADO POR ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA SOLUCIONAR LAS DIVERGENCIAS SURGIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **Q-060/2016**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-015/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA”**, Y LAS ACTAS DE DELIBERACIÓN QUE SE ADJUNTA COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) RATIFICAR**

LO ACTUADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DESIGNADA POR ESTE CONSEJO, EN CONSECUENCIA: **(I)** SE AUTORIZA QUE EL ALMACÉN CENTRAL RECIBA 1,200 UNIDADES DEL CÓDIGO 7035030: *“KIT PARA COLOCACION PERCUTANEA DE CATETER BLANDO QUE INCLUYE: CATETER BLANDO DE 57.5 CMS DE LONGITUD EXTREMO EN ESPIRAL, CON DOBLE COJINETE, AGUJA INTRODUCTORA, JERINGA DE 10CC, GUIA 0.98MM EXTREMO EN “J”, SCALPELO N° 11, DILATADOR, ESTILETE DE TUNELIZACION, SEIS COMPRESAS DE GASA, LUER, PINZA Y TAPON”, CON PAÍS DE ORIGEN USA*, LAS QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS POR LA CONTRATISTA SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: 100 UNIDADES A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE ENERO DE 2018 Y 1,100 UNIDADES A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE FEBRERO DE 2018, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR AL AÑO DE 2020; **(II)** SE DEJA SIN EFECTO LA OBLIGACIÓN DE LA CONTRATISTA DE ENTREGAR LAS 828 UNIDADES RESTANTES, LAS CUALES NO SERÁN RECIBIDAS POR EL INSTITUTO EN VISTA DE YA NO SER NECESARIAS; **(III)** SE AUTORIZA LIQUIDAR EL CONTRATO CONFORME LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA CONTRATISTA POR LA ENTREGA FUERA DE LOS PLAZOS CONVENIDOS EN EL CONTRATO LOS CUALES QUEDAN SUSTITUIDOS POR LOS QUE SE HAN MENCIONADO EN RELACIÓN A LAS 1,200 UNIDADES A RECIBIR; **3°)** ENCOMENDAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO QUE SE HA ACORDADO E INFORMAR A LA UACI CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRATISTA RESPECTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL ARREGLO DIRECTO Y DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; **4°)** ENCOMENDAR A LA UACI QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.12. Informe del resultado del proceso Contencioso Administrativo de la Sala de lo Contencioso Administrativo iniciado por la sociedad **O.S. Constructores S.A. de C.V.**, en contra de los acuerdos del Consejo Directivo **#2013-0088.FEB.**, en donde se resolvió contratar a **UDP Unión Temporal Ingetec-Pinearq** en la **Contratación Directa N° G-025/2012-P/2013** denominada: **“DISEÑO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS”**; y **#2013-0149.FEB.**, en el cual se declaró improcedente el recurso de revisión interpuesto por dicha sociedad.

El relator de la comisión informó que el licenciado Raúl Ernesto Calderón Hernández, colaborador jurídico, presentó el informe del resultado del proceso Contencioso Administrativo de la Sala de lo Contencioso Administrativo iniciado por la sociedad **O.S. Constructores S.A. de C.V.**, en contra de los acuerdos del Consejo Directivo **#2013-0088.FEB.**, en donde se resolvió contratar a **UDP Unión Temporal Ingetec-Pinearq** en la **Contratación Directa N° G-025/2012-P/2013** denominado: **“DISEÑO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS”**; y **#2013-0149.FEB.**, en el cual se declaró improcedente el recurso de revisión interpuesto por dicha sociedad.

Finalmente el relator manifestó que se sometió a consideración dar por recibido el informe presentado, con la observación de agregar en el acuerdo que a los miembros del Consejo Directivo involucrado se dará la procuración.

El licenciado Ortiz Herrera resumió el informe explicando: hubo una recomendación de una CEO para que se adjudicara el diseño para la ampliación y mejora del hospital Médico Quirúrgico del ISSS a la sociedad O.S. Constructores, al presentar el punto al Consejo la decisión que tomó fue no aceptar la recomendación de la CEO porque consideró que O.S. Constructores no tenía la capacidad técnica suficiente para hacer el diseño y en vez de adjudicarle a la anterior sociedad le adjudicó a UDP Unión Temporal Ingetec-Pinearq, entonces la primera adjudicataria presentó una demanda y la Sala al revisar el caso estableció que ciertamente el Consejo Directivo puede no aceptar una recomendación de la CEO pero tiene que justificar por qué no la acepta, y la justificación en ese caso solo fue que tenía más experiencia UDP Unión Temporal Ingetec-Pinearq según constancia que había presentado, pero había dos elementos más del aspecto técnicos que no fueron valoradas y que justificaron la recomendación, por eso declaró la Sala ilegal el acto de la recomendación a UDP Unión Temporal Ingetec-Pinearq pero obviamente como el contrato ya estaba ejecutado la Sala estableció que O.S. Constructores, puede iniciar el proceso civil de indemnización por daños y perjuicios contra las personas que tomaron el acuerdo; además establece que si en caso ocurre esa demanda porque eso depende de la empresa, tampoco van a pretender un millón de dólares, a juicio personal consideró solo puede pretender los costos que implicó haber participado en el proceso de licitación porque la decisión de la Sala no dice que siendo ilegal el acto a quien le correspondía de manera automática era a O.S. Constructores y no lo podría decir .

Mencionó para tranquilidad del Consejo Directivo que una demanda podría venir quién sabe cuándo porque tiene que pasar varias cosas, y que los montos de reclamación no necesariamente son el valor contractual.

El licenciado Roldán Salinas expuso su asombro que este tema se haya visto en la comisión de Recursos Humanos, preguntó en qué comisión tuvo que verse este tema porque están hablando de una construcción en el HMQ, además consultó en qué comisión se vio la contratación.

La doctora Nuria Quinteros indicó que fue presentado en la comisión Jurídica porque es un proceso contencioso.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que la contratación lo más seguro fue presentado en la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales.

El licenciado Roldán Salinas manifestó que el problema es que si bien es cierto es un problema también jurídico pero los implicados son la comisión correspondiente a la que le presentaron la recomendación, y para que esa comisión tomara esa decisión, alguna justificación técnica hubo en su momento, o no le explicaron a la comisión de trabajo.

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que la recomendación de la CEO era adjudicar a O.S. Constructores pero no lo admitieron, en el Consejo hubo una discusión y estableció no aceptar la recomendación y tomó la decisión de adjudicar a UDP Unión Temporal Ingetec-Pinearq, la CEO que evaluó este caso hizo lo correcto porque en las Bases en los aspectos generales un criterio de adjudicación era el precio y O.S, Constructores era el más barato, pero según la Ley en casos de consultoría en diseños no necesariamente el aspecto económico es lo determinante en la contratación, además el titular puede no aceptar la recomendación de la comisión pero tienen que justificar por qué, se justificó pero esta no fue suficientemente válida a juicio de la Sala, por eso la Sala llegó a determinar que la adjudicación a UDP Unión Temporal Ingetec-Pinearq no estaba ajustada a la legalidad.

Por otra parte, el que pueda o no demandar la empresa, ellos decidirán y su demanda en aspecto económico tampoco puede ser del valor del contrato, consideró que tiene que ser una cosa razonable si es que la interpone y ellos dependerían del caso porque es bien difícil

ya que tiene que determinar cada uno de los Consejales que estuvo en esa época (finales del 2012); sugirió lo tengan en cuenta para cuando no acepten una recomendación de la CEO y que se debe justificar bien el por qué, así lo dice la Ley.

El licenciado Barrios López manifestó que esto pasó hace muchos años y todas las sentencias son presentadas en la comisión de Recursos Humanos y Jurídicas porque el aspecto que se está viendo y que tiene mayor relevancia es el aspecto legal, y para que esta comisión pueda informar al Consejo Directivo, por eso se vio en esta comisión.

El licenciado Bolaños Paz se refirió a la sentencia de la Sala, preguntó si la Sala no valoró el aspecto técnico solo la justificación de la recomendación valoró.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que a juicio de la Sala eran tres elementos del aspecto técnico, uno era la experiencia, otro el programa para hacer la obra, y la justificación para no aceptar la recomendación de la CEO fue solo uno, la experiencia demostrada por constancias de haber realizado diseños más o menos similares porque UDP Unión Temporal Ingetec-Pinearq presentó cuatro constancias y O.S Constructores presentó una, entonces vieron que demostró más experiencia UDP Unión Temporal Ingetec-Pinearq sobre la base de esos atestados, luego hubo una discusión en el Consejo también en relación al conocimiento que tenían de la empresa O.S. Constructores que no era una empresa dedicada al área hospitalaria sino más bien a urbanizar, aquí surgieron algunas posiciones y eso determinó no aceptar la recomendación de la CEO y en su lugar adjudicar a UDP Unión Temporal Ingetec-Pinearq para lo cual la Ley lo permite, pero no se justificó lo suficiente.

El licenciado Bolaños Paz consideró que la justificación es la clave de todo, esto pasó en el 2012 pero podría seguir pasando en la actualidad, cree importante que todos los que están involucrados en esa cadena de la toma de esa decisión deben analizar y estudiar esas resoluciones de la Sala de lo Contencioso que inhiere un año de esfuerzo en la motivación, justificación que fue uno de los puntos válidos en esa plenaria, los cuales son importantes como el apoyo de todas las áreas técnicas involucradas.

El licenciado Barrera Salinas agregó que es importante que esos razonamientos de interés institucional que a veces se dice, y que se plasma y que por eso se adjudica y se contrata queden fundamentados en algún documento y en el expediente, porque como

Consejo Directivo no tienen acceso, no pueden verificar, confían y toman las decisiones con base a esos criterios que se supone hay un soporte institucional y administrativo que se va a encargar de agregarlo, pero a veces solo para que el Consejo apruebe dicen que va ser agregado; comentó que en ocasiones ha observado los acuerdos y ha pedido que cambien algunas cosas y agreguen otras, consideró importante esa parte, cree que al inicio van a demandar de la administración ese apoyo, porque es básico, vienen a actuar de buena fe y viendo el interés institucional, pero de ahí todo el soporte técnico es de la administración, porque no pueden venir a co-administrar, sino que, a tomar decisiones pero con base a lo que presentan, cree importante que eso quede claro porque es el único soporte que tiene el Consejo Directivo para la toma de decisiones, y dentro de uno o tres años que ya no estén acá nadie se va acordar de nada, van a estar otros.

El licenciado Barrios López comentó que eso fue lo que aclararon en la comisión de trabajo, que efectivamente el Consejo Directivo cuando toma una decisión que aunque sean expertos, la Institución tiene su dependencia de soporte que debe dar apoyo íntegramente, y en ese caso la decisión fue tomada por la postura de dos consejales, porque ahí no hubo una opinión de Infraestructura donde se descalificaba a la empresa, entonces ese es el cuidado que deben tener, como cuando están hablando de la mala experiencia de un producto tiene que decirlo el ente responsable no el usuario; dijo que la experiencia que queda es que definitivamente cuando acá den una opinión y quieran un soporte, la dependencia responsable de la Institución es la que lo debe dar, porque si no quedan desprotegidos, en este caso lo que se agregó fue la opinión del Jurídico que sustentó la decisión, pero la Sala dijo que no bastó eso sino que faltó la parte técnica y en esa parte lo único que tomaron en consideración fue la experiencia de dos Consejales pero en el expediente no había nada; sugirió que la experiencia que debe quedar es retirar los puntos cuando no haya mucha información, pero si alguna jefatura dice que lo presentará y no lo trae, en cierta medida queda comprometido porque se está presentando el acta para que sea aprobada pero sin la información, sugirió que de aquí en adelante deben ser muy cuidadosos en ese aspecto.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0120.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURIDICA, CONCERNIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FECHA 17 DE ENERO DE 2018, DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 197-2013, EN EL CUAL SE DECLARÓ ILEGALES LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2013-0088.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3503, DE LA SESIÓN DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2013 RESPETO A LA CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD **UDP UNIÓN TEMPORAL INGETEC – PINEARQ** DENTRO DEL **PROCESO** DE COMPRA DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-025/2012 DENOMINADA: **“DISEÑO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, SAN SALVADOR”**; Y **#2013-0149FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3505, DE LA SESIÓN DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2013, REFERENTE A DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD O.S. CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES RELACIONADO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISÉIS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) DAR POR ENTERADO DEL RESULTADO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF. N° 197-2013, EMITIDA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EL 18 DE OCTUBRE DEL 2017, Y NOTIFICADA EL 17 DE ENERO DE 2018, DONDE DECLARA ILEGALES LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2013-0088.FEB., DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2013 Y #2013-0149.FEB., DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2013; 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA INFORME EL RESULTADO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS Y BRINDE LA PROCURACIÓN CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.****

3.4.13. Informes presentados por la Unidad Financiera Institucional, según el detalle siguiente:

- a) Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica y Otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS al 31 de diciembre de 2017;**

- b) Aprobación del **Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de febrero de 2018**, por un monto total de \$26,861,365.65.

- c) Informe para **invertir en depósitos a plazo fijo** en el **Banco Cooperativo Visionario de R.L.** (Bancovi de R.L), lo cual se presenta en atención al acuerdo de Consejo Directivo #2018-0016.ENE.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, presente los informes que contienen: **a) Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica y Otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS al 31 de diciembre de 2017; b) Aprobación del Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de febrero de 2018**, por un monto total de \$26,861,365.65; y **c) Informe para invertir en depósitos a plazo fijo** en el **Banco Cooperativo Visionario de R.L.** (Bancovi de R.L), lo cual se presenta en atención al acuerdo de Consejo Directivo #2018-0016.ENE. Explicó los informes que contienen: Situación de las inversiones de la reserva técnica, otros recursos del ISSS y la disponibilidad en cuentas de ahorro y corrientes al mes de diciembre de 2017; Cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y lineamientos internos aprobados por el Consejo Directivo; Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de febrero de 2018. También explicó: Perfil del Bancovi, Clasificación de Riesgo, Depósitos a Plazo Fijo, Fondo Patrimonial, Base Legal, conclusiones y recomendaciones.

I. Conclusiones

- Bancovi, es un banco cooperativo, autorizado para captar fondos del público por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.
- Bancovi, posee calificación BBB con perspectiva estable, emitida por SC Riesgo.
- Sus indicadores y resultados financieros son aceptables y muestran estabilidad.
- Sus depósitos a plazo fijo han crecido en los últimos cinco años, presentando un crecimiento promedio anual de 13.5%.

II. Recomendación

Invertir en depósitos a plazo fijo en BANCOVI de R.L. de acuerdo al punto de acta de Comité de Inversiones de fecha 13 de diciembre de 2017 y en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo # 2017-2126.DIC.- de fecha 18 de diciembre de 2017, en el cual se abrió cupo del 1% para invertir en depósitos a plazo fijo en la banca cooperativa.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0121.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, QUE CONTIENEN; **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017; B) APROBACIÓN DEL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE FEBRERO DE 2018**, POR UN MONTO TOTAL DE VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$26,861,365.65**); Y **C) INFORME PARA INVERTIR EN DEPÓSITOS A PLAZO FIJO EN EL BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE R.L. (BANCOVI DE R.L)**, LO CUAL SE PRESENTA EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0016.ENE.** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017; B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE FEBRERO DE 2018**, POR UN MONTO TOTAL DE VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$26,861,365.65**); Y **C) INFORME PARA INVERTIR EN DEPÓSITOS A PLAZO FIJO EN EL BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE R.L. (BANCOVI DE R.L)**, CON BASE EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-2126.DIC.**; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) APROBAR: A) EL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE FEBRERO DE 2018**, POR UN MONTO TOTAL DE VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$26,861,365.65**); QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSION DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, Y **B) INVERTIR EN DEPÓSITOS A PLAZO FIJO EN EL BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE R.L. (BANCOVI DE R.L)**, CON BASE EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-**

2126.DIC., DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017, EN EL CUAL SE APROBÓ LA APERTURA DEL CUPO HASTA EL 1% PARA INVERTIR EN DEPÓSITOS A PLAZO FIJO EN LA BANCA COOPERATIVA Y DE ACUERDO A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN ACTA N° 01/2018, DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2018 Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. Techno Inversiones, S.A. de C.V., informa que recibieron por parte de la aseguradora Mapfre, La Centroamericana, S.A. copia de nota en la que solicita el pago inmediato de la fianza de cumplimiento de contrato Q-119/2017 por la no entrega del código 7033063, por lo que solicita se siga el debido proceso a su solicitud de arreglo directo para solucionar las controversias suscitadas en la ejecución del contrato en referencia, el cual fue presentado el 18 de enero de 2018.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota enviada por la sociedad **Techno Inversiones, S.A. de C.V.**, en la que informa que recibieron por parte de la aseguradora Mapfre, La Centroamericana, S.A. copia de nota en la que el ISSS solicita el pago inmediato de la fianza de cumplimiento de contrato Q-119/2017 por la no entrega del código 7033063, por lo que solicita se siga el debido proceso a su solicitud de arreglo directo para solucionar las controversias suscitadas en la ejecución del contrato en referencia, el cual fue presentado el 18 de enero de 2018.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomiendan que la **Unidad Jurídica** analice si es procedente la solicitud de la sociedad Techno Inversiones, S.A. de C.V., y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0122.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE INFORMA QUE RECIBIERON POR PARTE DE LA ASEGURADORA MAPFRE, LA CENTROAMERICANA, S.A. COPIA DE NOTA EN LA QUE EL ISSS SOLICITA EL PAGO INMEDIATO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Q-119/2017, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-047/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**, POR LA NO ENTREGA DEL CÓDIGO 7033063, POR LO QUE SOLICITA SE SIGA EL DEBIDO PROCESO A SU SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO PARA SOLUCIONAR LAS CONTROVERSIAS SUSCITADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN REFERENCIA, EL CUAL FUE PRESENTADO EL 18 DE ENERO DE 2018; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., DEL 19 DE ENERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V. Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. Sra. [REDACTED] solicita se le haga efectivo el pago de la indemnización a la que tiene derecho en su calidad de viuda del trabajador fallecido, señor [REDACTED] quien laboró con el patron [REDACTED]

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio a conocer nota presentada por la señor [REDACTED] quien solicita se le haga efectivo el pago de la indemnización a la que tiene derecho en su calidad de viuda del trabajador fallecido, señor [REDACTED] quien laboró con el patrono [REDACTED] y este le retenía la cuota de cotización del ISSS.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados de la nota de la señora [REDACTED] y encomienda que la Unidad Jurídica analice si es procedente lo solicitado por la señora de [REDACTED] le brinde la respuesta correspondiente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0123.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo LA NOTA ENVIADA POR LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN SOLICITA SE LE HAGA EFECTIVO EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN A LA QUE TIENE DERECHO EN SU CALIDAD DE VIUDA DEL TRABAJADOR FALLECIDO, SEÑOR [REDACTED] QUIEN LABORÓ CON EL PATRONO [REDACTED] ESTE LE RETENÍA LA CUOTA DE COTIZACIÓN DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] DEL 22 DE ENERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA [REDACTED] Y LE BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.3. Subdirección de Salud**, informa que no es posible presentar el 29 de enero de 2018 el Plan para solventar la problemática de saturación de pacientes en el servicio de Ortopedia del Hospital General, debido que se trabajará en las actividades que detalla, posteriormente se valorará la factibilidad del proyecto o replanteamiento, momento que se presentará a conocimiento del Consejo Directivo, que será a corto plazo.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio lectura a nota remitida por la **Subdirección de Salud**, en la que informa que no es posible presentar en la fecha señalada en el acuerdo de Consejo Directivo #2018-0057.ENE.-, el Plan para solventar la problemática de saturación de pacientes en el servicio de Ortopedia del Hospital General, debido que el director del Hospital Amatepec tiene que trabajar en las actividades que detalla, posteriormente se valorará la factibilidad de ejecución del proyecto o las necesidades de replanteamiento del mismo, momento en el cual se presentará a conocimiento del Consejo Directivo, que será a corto plazo.

La doctora Nuria Quinteros consideró deben establecer una fecha para que presente el informe.

El doctor Rivera Ticas comentó que se le acercó un ortopeda y le dijo que había platicado con el Jefe lo cual está bien, pero recordó lo que ocurrió el año pasado que si no lo vuelve a presentar no lo traen, sugirió sea presentado en la última plenaria de febrero.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados de la nota presentada por la Subdirección de Salud, y encomienda que presente el plan en la sesión Plenaria del lunes 26 de febrero de 2018.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0124.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo LA NOTA ENVIADA POR LA SUBDIRECCION DE SALUD EN LA QUE INFORMA QUE NO ES POSIBLE PRESENTAR EN LA FECHA SEÑALADA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0057.ENE.-, EL **PLAN PARA SOLVENTAR LA PROBLEMÁTICA DE SATURACIÓN DE PACIENTES EN EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL GENERAL**, DEBIDO QUE EL DIRECTOR DEL HOSPITAL AMATEPEC TIENE QUE TRABAJAR EN LAS ACTIVIDADES QUE DETALLA EN SU ESCRITO; Y POSTERIORMENTE SE VALORARÁ LA FACTIBILIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO O LAS NECESIDADES DE REPLANTEAMIENTO DEL MISMO; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, DEL 18 DE ENERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTE EN LA SESIÓN PLENARIA DEL LUNES 26 DE FEBRERO DE 2018, UN INFORME REFERENTE AL PLAN SOLICITADO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- 4.1. Solicitud de informar al Consejo Directivo si fue entregado a la Secretaría de Transparencia el informe del resultado de la auditoría realizada al proceso de la contratación de los servicios de Diálisis, planteado por el señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del sector Laboral.**

El señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del sector Laboral, preguntó si ya fue enviado a la Secretaría de Transparencia y a la Corte de Cuentas de la República el expediente del resultado de la auditoría realizada al proceso de la contratación de los servicios de Diálisis.

El licenciado Barrios López se comprometió hacer la consulta, pero tiene entendido que la Auditoría Interna en cuanto presenta el informe al Consejo Directivo remite una copia a la Corte de Cuentas de la República, con relación al envío a la Secretaría de Transparencia quedó que sería la Unidad Jurídica y se lo consultará.

El señor García Trujillo pidió que en la próxima sesión informen la fecha en que fue solicitado el informe y la opinión.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con veintiocho minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Armando Rodríguez Morales
Viceministro de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Jorge Arnoldo Bolaños Paz
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Secretario del Consejo Directivo

/alc/gr/sdel.